

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **21 DE OCTUBRE DE 2021**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN

D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

NO ASISTEN

D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 289/21.- PRESIDENCIA.- 1. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS Y COMISIONES PERMANENTES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 18/10/21, de cambio de fecha de la celebración de las sesiones plenarias ordinarias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** la aprobación del siguiente calendario:

PLENO ORDINARIO DE NOVIEMBRE: 18 de noviembre de 2021.-

Comisiones Permanentes: 10 y 11 de noviembre de 2021.-

Junta de Portavoces: 15 de noviembre de 2021.-

PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE: 16 de diciembre de 2021.-

Comisiones Permanentes: 9 y 10 de diciembre de 2021.-

Junta de Portavoces: 13 de diciembre de 2021.-

N.º 290/21.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 13/10/2021, sobre aprobación definitiva del proyecto de Reglamento Municipal de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobación definitiva del proyecto de Reglamento Municipal de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba (CSV a91ea7190bd1de603c22ac46b348ab6b6c5a008e).-

N.º 291/21.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20/09/21 SOBRE APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO POR IMPORTE DE 468,61 € RESPECTO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 13/10/2021, sobre aprobación de la Proposición del Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales sobre aprobación definitiva del expediente de reintegro por importe de 468,61 € respecto de la cuenta justificativa de la asignación al grupo político municipal Ganemos Córdoba correspondiente al ejercicio 2018.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (7), IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

ÚNICO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre aprobación definitiva del expediente de reintegro respecto de la cuenta justificativa de la asignación al grupo político municipal Ganemos Córdoba correspondiente al ejercicio 2018 y, en consecuencia requerir el ingreso de las cantidades indebidamente justificadas que ascienden a un total de 468,61 €, que deben reintegrarse en la Tesorería Municipal.-

N.º 292/21.- PRESIDENCIA.- 4. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD SOBRE EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE CUZCO (PERÚ).-

Se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad, Vía Pública y Movilidad sobre el inicio de expediente de hermanamiento con la ciudad de Cuzco (Perú).-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar expediente para el Hermanamiento de la ciudad de Córdoba con la de Cuzco (Perú), constituyendo el Comité de Hermanamiento, a los efectos de concretar el correspondiente Protocolo, el cual estará formado por los siguientes miembros:

- D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales.-
- D.^a. María Luisa Gómez Calero, Concejal Delegada de Casco Histórico.-
- D.^a Herminia Jiménez Lobón, Jefa de Unidad de Protocolo del Ayuntamiento.-
- D. Joaquín Sama Tapia, Director General de Coordinación del Ayuntamiento.-

SEGUNDO.- El acuerdo de Pleno se comunicará a la ciudad de Cuzco (Perú), a la FEMP y a la FAMP, así como al Ministerio de Asuntos Exteriores.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 293/21.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 .-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 18/10/21, de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2022.-

Así mismo se conocen las enmiendas presentadas al expediente de Ordenanzas Fiscales, que a continuación se detallan:

15 Enmiendas presentadas por el grupo municipal IU Andalucía, del siguiente tenor literal:

1. “I. TASAS.-

ENMIENDA NÚMERO 1. OF NÚM 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

Objeto de la enmienda:

Anexo I, Tarifas, Epígrafe 2.- Expedientes en materia de Urbanismo y Vía Pública, apartado m):

m1) Reconocimiento particularizado de la situación de asimilado al régimen de fuera de Ordenación:

- a) A instancia del interesado: el 2 % del presupuesto modular de ejecución material incluido en la tabla que se contiene en el Anexo II de la Ordenanza Fiscal n.º 110.-
- b) De oficio por la Administración: el 4 % del presupuesto modular de ejecución material incluido en la tabla que se contiene en el Anexo II de la Ordenanza Fiscal n.º 110.-

m2) Reconocimiento del régimen urbanístico de edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, del Suelo y Ordenación Urbana, así como a la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo; o inscritas en el Registro de la Propiedad en virtud de declaración de obra nueva: el 1,50 % del presupuesto modular de ejecución material incluido en la tabla que se contiene en el Anexo II de la Ordenanza Fiscal n.º 110.-

Enmienda de sustitución:

Anexo I, Tarifas, Epígrafe 2.- Expedientes en materia de Urbanismo y Vía Pública, apartado m):

m1) Reconocimiento particularizado de la situación de asimilado al régimen de fuera de Ordenación:

- c) A instancia del interesado: el 3 % del presupuesto modular de ejecución material incluido en la tabla que se contiene en el Anexo II de la Ordenanza Fiscal n.º 110.-
- d) De oficio por la Administración: el 6 % del presupuesto modular de ejecución material incluido en la tabla que se contiene en el Anexo II de la Ordenanza Fiscal n.º 110.-

m2) Reconocimiento del régimen urbanístico de edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, del Suelo y Ordenación Urbana, así como a la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo; o inscritas en el Registro de la Propiedad en virtud de declaración de obra nueva: el 1,66 % del presupuesto modular de ejecución material incluido en la tabla que se contiene en el Anexo II de la Ordenanza Fiscal n.º 110.-

Justificación:

No aumentar la pérdida de ingresos por parte del Ayuntamiento que financian los servicios públicos, máxime teniendo en cuenta el periodo de crisis económica, social y humanitaria que ha provocado la COVID19. La enmienda retrotrae la senda que se inició en las ordenanzas fiscales de 2020. Siendo además la propuesta de enmienda equilibrada con el alcance, consecuencias, análisis y tramitación del hecho imponible,

especialmente con las modificaciones normativas incorporadas en esta materia por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.-

ENMIENDA NÚMERO 2. OF. 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO.-

Objeto de la Enmienda:

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1.- Visitas a los museos y monumentos municipales, Notas a la Tarifa 1, Nota 1.^a. Se propone trabajar en la red de activistas en todos los niveles territoriales para sacar a la gente a la calle.-

Enmienda de adición:

Incluir en las notas de la Tarifa 1:

1.^a.- No se estará obligado al pago de la tasa todos los jueves no festivos del año a partir de las 18 horas en horario de invierno y las 12 horas en horario de verano.-

Justificación:

Fue eliminada para el año 2020. Si ya era necesaria la medida para ser incluida en las ordenanzas fiscales de 2021, en estos momentos en los que parece que remite la alerta sanitaria, es fundamental poner en marcha medidas que reactiven el turismo, especialmente con propuestas que inviten a la pernoctación.-

ENMIENDA NÚMERO 3. OF. 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO.-

Objeto de la Enmienda: Anexo I, Tarifas, Tarifa 3.- Visita a los jardines del alcázar con espectáculo de luz y sonido.-

Enmienda de adición:

Tarifa 3.- Visita a los jardines del alcázar con espectáculo de luz y sonido.-

Entrada general 6,50 €.-

Notas a la Tarifa 3.-

1.^a.- Sin perjuicio de la obligación de obtener en las taquillas del recinto, entradas con cuota cero, no estarán sujetos al pago de esta Tasa:

- a) Los residentes en el término municipal de Córdoba.-
- b) Los niños/as menores de 14 años.-

2.^a El Delegado responsable de Turismo, en casos debidamente justificados por motivos protocolarios podrá conceder entradas gratuitas a determinados grupos relacionados con el evento, en días y horas determinados.-

3.^a Tendrán una reducción del 50% del importe de la tarifa los miembros de las familias numerosas, cuyo título declarativo expedido por la respectiva administración autonómica se encuentre en vigor, previa acreditación de dicha circunstancia mediante presentación del citado título, y los titulares de carné de Estudiante.-

Notas a las Tarifas 1, 2 y 3.-

1.^a- Tendrán derecho a la reducción del 50% del importe de las tarifas previstas en esta ordenanza, los paquetes o productos turísticos donde se incluya la visita a un mínimo de dos museos, monumentos o recintos regulados en la misma, siempre que se promocionen y difundan en el producto o paquete turístico de que se trate, previa suscripción de un Convenio de comercialización con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

2.^a- La venta online de las visitas a alguno de los museos, monumentos o recintos previstos en esta ordenanza tendrá una reducción del 5% del importe de la tasa, previa suscripción de un convenio de comercialización. Esta reducción no será acumulable a otras.-

3.^a No estarán obligadas al ingreso material de esta tasa las personas o entidades que gocen de la condición de Patrocinadores de actividades culturales, sociales o deportivas de competencia municipal, en los términos y con los límites previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del régimen de Patrocinio Incentivado o derivados del Convenio específico de Patrocinio que les afecte.-

Justificación:

Gestionar de manera externa mediante una concesión administrativa, priva al Ayuntamiento de Córdoba de la gestión pública de los ingresos que el espectáculo de luz y sonido de uno de los monumentos más emblemáticos de la ciudad pudiera generar. Con lo que ello significa en el impacto en las cuentas públicas que han de gestionar los servicios públicos de la ciudad de Córdoba, precisamente en uno de los momentos más complicados de su historia reciente social y económicamente hablando.-

ENMIENDA NÚMERO 4. O.F. NÚM. 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO.-

Objeto de la Enmienda: Anexo I, Tarifas, Tarifa 1.- Visitas a los museos y monumentos municipales, Notas a la Tarifa 1, Nota 2.^a, apartado c).-

Enmienda de adición:

Incluir en el régimen de acceso excepcional gratuito a los estudiantes del sistema educativo español y a los mayores de 65 años.-

Justificación:

Existe el precedente de la gratuidad para los y las residentes en Córdoba, por lo que nada obsta a la aplicación del supuesto a las personas estudiantes del sistema educativo español, cuyo turismo cultural hay que potenciar y que gozan de menor poder adquisitivo por regla general al encontrarse estudiando. La barrera económica es también el motivo de excluir del pago de la tasa a los mayores de 65 años.-

2. II. IMPUESTOS.-

ENMIENDA NÚMERO 5. O.F. NÚM. 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Objeto de la Enmienda: Artículo 1.º.- Tipo de gravamen.-

Apartado 2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 1,06 %.-

Enmienda de sustitución:

Apartado 2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 1,22 %.-

Justificación:

El gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza rústica se ha ido decrementando desde las ordenanzas de 2019 en las que se fijaba el 1,22 % hasta la propuesta de las OOFF 2022 en las que se pretende volver a decrementar en un 2,5 % más. El tipo de propiedad que rústica en nuestra ciudad determina no siga el criterio de capacidad económica que establecido en la Constitución, dado el carácter latifundista que se observa en buena parte de las fincas rústicas en el municipio de Córdoba. A lo que se suma que es indispensable no aumentar la pérdida de ingresos por parte del Ayuntamiento que financian los servicios públicos, máxime si se tiene en cuenta que la mayor parte de la ciudadanía se halla inmersa en el periodo de crisis económica, social y humanitaria más acusada de la historia reciente de nuestra ciudad.-

ENMIENDA NÚMERO 6. O.F. NÚM. 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Objeto de la Enmienda: Artículo 1º.- Tipo de gravamen.-

Enmienda de adición:

Tras el párrafo segundo en el Cuadro que define los Usos establecidos en la normativa catastral, el Valor Catastral y el Tipo de Gravamen:

Incorporar un apartado con el uso de “Actividades de juegos de azar y apuestas” que define el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, con un Tipo de Gravamen del 1,10%, aplicado a partir de un Valor Catastral de 28.505 € (o el que corresponda para gravar con tipo diferenciado un máximo del 10 % de los inmuebles correspondientes a este uso).-

Justificación:

El incremento de la fiscalidad para las actividades de juegos de azar y apuestas, que se fundamenta en el artículo 43.2 CE en el que se establece que “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios”-

La actividad a la que hace alusión esta enmienda produce importantes problemas de salud, sin desdeñar los sociales y económicos.-

ENMIENDA NÚMERO 7. O.F. NÚM. 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Objeto de la Enmienda: Artículo 3º.- Bonificaciones.-

Apartado 5.- Los sujetos pasivos que tengan reconocida la condición de titular o cotitular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto, mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por la vivienda que se corresponda con la residencia habitual de la familia, entendiéndose ésta, como aquella en la que se encuentren empadronados la mayor parte de los miembros de la unidad familiar, tendrá derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto en los términos y condiciones siguientes:

Valor Catastral (euros)	Porcentaje de Bonificación	
	Categoría de familia numerosa	
	General	Especial
De 0,00 hasta 27.200	90 %	90 %
De 27.201 a 100.000	70 %	80 %
De 100.001 a 200.000	50 %	60 %
De 200.001 a 300.000	5 %	10 %

Enmienda de sustitución en los porcentajes de bonificación:

Apartado 5.- Los sujetos pasivos que tengan reconocida la condición de titular o cotitular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto, mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por la vivienda que se corresponda con la residencia habitual de la familia, tendrá derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto en los términos y condiciones siguientes:

Valor Catastral (euros)	Porcentaje de Bonificación	
	Unidad familiar	
	3 hijo/as o menos	Más de 3 hijos o hijas
De 0,00 hasta 27.171,87	90 %	90 %
De 27.171,88 a 36.227,03	70 %	85 %
De 36.227,04 a 45.284,75	50 %	65 %
De 45.284,75 a 54.342,47	30 %	45 %
De 54.342,48 a 95.400,00	20 %	35 %

Justificación:

Con la actual redacción se están contrariando los principios de capacidad económica y progresividad fiscal reconocidos en la Constitución Española. Puesto que se establece en 300.000 € el tope de valor catastral de las viviendas con derecho a la bonificación y se establecen tramos de porcentajes de bonificación en función de dicho valor catastral. La redacción propuesta, recoge una escala de mayor complejidad que, además de atender mejor el criterio constitucional de progresividad, contempla el valor de la vivienda como índice de poder adquisitivo y capacidad económica. A lo que se añade que, si consideramos que la bonificación atiende al valor medio de la mayoría de las viviendas, deja fuera de la misma aquellas que, efectivamente, constituyen una minoría fuera del alcance de la mayoría, aplicando plenamente el criterio constitucional de capacidad económica.-

ENMIENDA NÚMERO 8. O.F. NÚM. 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Objeto de la Enmienda: Artículo 2º.- Exenciones y bonificaciones, Apartado 5, Letra c): se establece el porcentaje de bonificación en un 75 % de la cuota para los vehículos híbridos.-

Enmienda de sustitución:

Rebajar la bonificación de los vehículos híbridos al 50 % de la cuota.-

Justificación:

De este modo se establece una distinción entre vehículos híbridos y vehículos eléctricos, y, por tanto, una bonificación progresiva en función de la menor contaminación que provoca el uso de una u otra clase de vehículo.-

ENMIENDA NÚMERO 9. O.F. NÚM. 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Objeto de la Enmienda:

Artículo 2.º.- Exenciones y bonificaciones.-

Apartado 5.- Se establece el siguiente régimen de bonificaciones:

a) Se concede una bonificación del 100 % de la cuota a los vehículos históricos, y a aquellos vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.-

Enmienda de sustitución:

Apartado 5.- Se establece el siguiente régimen de bonificaciones:

a) Se concede una bonificación del 100% de la cuota a los vehículos históricos, y a aquellos vehículos cuya fecha de fabricación o, si ésta no se conociera, la fecha de su primera matriculación, o aquella en el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, sea anterior al 1 de enero de 1990.-

Justificación:

Si bien los y las titulares de vehículos antiguos pueden ser las personas que cuentan con menor capacidad económica. Es preciso poner un horizonte temporal para que desde el Ayuntamiento no se bonifiquen los vehículos más contaminantes.-

ENMIENDA NÚMERO 10. O.F. NÚM. 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Objeto de la Enmienda:

Artículo 4.º.- Cuotas tributarias.-

Artículo 4.- Cuotas tributarias, potencia y clase de vehículo, Apartado A) Turismos.-

Potencia y Clase de Vehículo Euros:

A) Turismos:

<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>22,09</i>
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	<i>59,64</i>
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	<i>131,65</i>
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	<i>163,99</i>
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	<i>204,96</i>

Enmienda de sustitución:

A) Turismos:

<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>24,22</i>
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	<i>65,40</i>
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	<i>143,88</i>
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	<i>179,22</i>
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	<i>224,00</i>

Justificación: Lejos de la propuesta de ir rebajando este impuesto, lo cual se lleva produciendo desde las OOFF de 2020. Se trata de trazar un camino totalmente contrario.-

Si bien es una enmienda que ha de servir como medida pedagógica, siendo inapreciable la subida por vehículo y año. Pero se actúa de manera coherente, trasladando el mensaje de que el uso del coche se penaliza por los efectos contaminantes sobre la salud, en un momento en el que es de obligado cumplimiento la necesaria adaptación al cambio climático y las medidas para alcanzar los ODS.-

ENMIENDA NÚMERO 11. O.F. NÚM. 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Objeto de la Enmienda:

Artículo 14.º.-

Apartado 2. Se establece una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto en los supuestos de transmisión de la propiedad de la vivienda residencia habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los referidos bienes, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes.-

Enmienda:

2. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda residencia habitual y permanente del causante, cuyo valor catastral total (valor del suelo más el de la construcción) sea inferior a 50.000 euros, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes. -

Justificación:

La redacción atiende así al criterio de capacidad económica bonificando aquellos supuestos en los que la humildad de la vivienda, por lo que a su valor

catastral se refiere, y las circunstancias recogidas de convivencia con el causante y transmisión familiar, la sucesión mortis causa puede convertirse en una situación perjudicial para el heredero necesitado de vivienda. En la redacción actual se trata de una suerte de continuidad con la gratuidad de las sucesiones, lo que desde el punto de vista del mantenimiento de los servicios públicos y del criterio de capacidad económica reconocido por nuestra constitución es insostenible, más aún en un momento de pérdida de ingresos municipales frente a la necesidad de reforzar el servicio público.-

**ENMIENDA NÚMERO 12. O.F. NÚM. 306.- IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA
URBANA.-**

Objeto de la Enmienda:

ARTÍCULO 14.º.-

Apartado 2. (...)-

Asimismo, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía.-

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, tratándose de locales afectos al ejercicio de la actividad de la empresa individual o familiar o negocio profesional de la persona fallecida, será preciso que el sucesor mantenga la adquisición y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes.-

Enmienda de sustitución:

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, los adquirentes deberán demostrar una convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, lo cual se acreditará a través del padrón municipal de habitantes, y mantener la adquisición durante los dos años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.-

Justificación:

Se precisa equiparar las parejas que libremente han decidido no casarse ni estar inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, por un básico principio de no discriminación.-

**ENMIENDA NÚMERO 13. O.F. NÚM. 306.- IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA
URBANA.-**

Objeto de la Enmienda:

Capítulo V.- Deuda Tributaria. Sección Primera.- Cuota tributaria. Artículo 13.º.-

Apartado 1.- El tipo de gravamen del impuesto será del 27,10 por ciento.-

Enmienda de sustitución:

Apartado 1.- Tipo de gravamen fijado en el 30 %.-

Justificación:

Seguir la senda marcada en los dos últimos años de bajar el tipo de gravamen del impuesto objeto de esta enmienda. No parece muy conveniente mantener la bajada realizada el año anterior en este impuesto, uno de los más importantes para el presupuesto de cualquier municipio y que además frena la especulación. Un impuesto que aún no ha sido preformado ni objeto de compensación por el Estado español, tras la Sentencia del Tribunal Supremo que lo condiciona, por lo que se ha producido un grave perjuicio económico para los municipios. La bajada del tipo solo beneficia a los tenedores de patrimonio y por tanto es contrario al principio de capacidad económica reconocida por la Constitución.-

3. ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

ENMIENDA NÚMERO 14. ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

Objeto de la Enmienda: Sección 3ª.- La Deuda tributaria, Subsección 2ª.- Aplazamiento y Fraccionamiento de deudas, Artículo 19.- Plan Tributario Personalizado. Régimen especial de fraccionamientos de deudas, apartado 10 y art. 24 C) apartados 3.º y 4.º.-

Artículo 19.- Plan Tributario Personalizado. Régimen especial de fraccionamiento de deudas.-

Apartado 10.- Desde el momento en que el Ayuntamiento tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En este momento el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas se aplicarán a los recibos con fecha de vencimiento.-

Artículo 24. Efectos producidos en la gestión recaudatoria por cada una de las fases del procedimiento para aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias.-

Apartado C). Efectos de la falta de pago:

3.º.- En los fraccionamientos de pago concedidos a peticiones realizadas en periodo voluntario, si llegado el vencimiento de uno de los plazos no se efectuara el pago, se entenderá revocada sin necesidad de comunicación al obligado la autorización que los concedió. Se expedirá providencia de apremio por la parte del principal fraccionado pendiente de pago y se liquidarán los intereses de demora devengados hasta la fecha del incumplimiento, siendo los mismos objeto de liquidación y notificación posterior e independiente.-

4.º.- En los fraccionamientos de pago concedidos a solicitudes formuladas en periodo ejecutivo, si llegado el vencimiento de uno de los plazos no se efectuará el pago, se entenderá sin más revocada la resolución que los permitió y producidos, desde la fecha del impago y con relación a la fracción impagada y al resto de fracciones pendientes, los efectos propios de una resolución denegatoria referidos en el apartado B) 4.º) de este artículo, anulándose los intereses de demora girados sobre las fracciones no vencidas, y continuando el procedimiento de cobro en vía ejecutiva.-

Enmienda de sustitución:

Apartado 10.- Desde el momento en que el Ayuntamiento tenga conocimiento del impago de **dos** de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En este momento el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas se aplicarán a los recibos con fecha de vencimiento.-

Artículo 24. Efectos producidos en la gestión recaudatoria por cada una de las fases del procedimiento para aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias.-

Apartado C). Efectos de la falta de pago:

3.º.- En los fraccionamientos de pago concedidos a peticiones realizadas en periodo voluntario, si llegado el vencimiento de **dos** de los plazos no se efectuara el pago, se entenderá revocada sin necesidad de comunicación al obligado la autorización que los concedió. Se expedirá providencia de apremio por la parte del principal fraccionado pendiente de pago y se liquidarán los intereses de demora devengados hasta la fecha del incumplimiento, siendo los mismos objeto de liquidación y notificación posterior e independiente.-

4.º.- En los fraccionamientos de pago concedidos a solicitudes formuladas en periodo ejecutivo, si llegado el vencimiento de **dos** de los plazos no se efectuará el pago, se entenderá sin más revocada la resolución que los permitió y producidos, desde la fecha del impago y con relación a la fracción impagada y al resto de fracciones pendientes, los efectos propios de una resolución denegatoria referidos en el apartado B) 4.º) de este artículo, anulándose los intereses de demora girados sobre las fracciones no vencidas, y continuando el procedimiento de cobro en vía ejecutiva.-

Justificación:

Resolver un error material de concordancia entre los artículos que hacen referencia a la cantidad de plazos consecutivos precisos cancelar el fraccionamiento de las deudas en periodo ejecutivo. Se ajusta con esta enmienda el plazo más favorable para el administrado, estableciendo en todo el articulado dos plazos

impagados consecutivos para proceder a la cancelación del Plan Tributario Personalizado.-

ENMIENDA NÚMERO 15.-

O.F. NÚM. 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Objeto de la Enmienda: ARTÍCULO 1.º.- TIPO DE GRAVAMEN.

Apartado 3.-

Enmienda de adicción:

Apartado 3.- Mantener, es decir no eliminar, el texto que establece “un recargo del 50 % sobre la cuota líquida de los bienes inmuebles urbanos de Uso Residencial desocupados con carácter permanente...”-

Justificación: El texto se ha mantenido durante los ejercicios de 2020 y 2021 y en el anteproyecto de OOFF 2022. Se elimina mediante acuerdo de JGL, justamente cuando la Ley de Vivienda podría dar la posibilidad a los Ayuntamientos de grabar las viviendas vacías de hasta con el 150 % de recargo.”-

A continuación se transcriben las 5 Enmiendas presentadas por el grupo municipal Podemos, con el siguiente tenor literal:

"ENMIENDA 1ª.-

ORDENANZA FISCAL Nº 300: IBI.-

Objeto de la enmienda: Artículo 1.- Tipo de gravamen.-

Apartado 2.- Sobre el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica.-

Enmienda de sustitución:

Propuesta 2022 del gobierno	Propuesta de Podemos
1,06% (-2,50 % con respecto a 2021)	1,22%

ENMIENDA 2ª.-

ORDENANZA FISCAL Nº 302: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Objeto de la Enmienda: Artículo 2.- Exenciones y Bonificaciones.-

Enmienda de eliminación:

a) Se concede una bonificación del 100% de la cuota a los vehículos históricos, y a aquellos vehículos cuya fecha de fabricación o, si ésta no se conociera, la fecha de su primera matriculación, o aquella en el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, sea anterior al 1 de enero de 1990.-

ENMIENDA 3ª.-

ORDENANZA FISCAL Nº 302: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Objeto de la Enmienda: Artículo 4.- Cuotas Tributarias.-

Propuesta 2022 del gobierno:

"De conformidad con lo previsto en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicables en este Municipio serán las recogidas en dicho artículo con el coeficiente de incremento del 1,91, a excepción de los vehículos turismos con una potencia fiscal de hasta 11,99 caballos fiscales a los que se aplicará un coeficiente del 1,75 y de los vehículos turismos con una potencia fiscal de 12 caballos fiscales en adelante, que tendrán un coeficiente del 1,83. Asimismo, a los ciclomotores y motocicletas de hasta 125 cc. les será aplicable un coeficiente del 1,36".-

Enmienda de sustitución:

"De conformidad con lo previsto en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicables en este Municipio serán las recogidas en dicho artículo con el coeficiente de incremento del 1,94, a excepción de los vehículos turismos con una potencia fiscal de hasta 11,99 caballos fiscales a los que se aplicará un coeficiente del 1,9190, y de los vehículos turismos con una potencia fiscal de 12 caballos fiscales en adelante, que tendrán un coeficiente del 2".-

ENMIENDA 4ª.-

ORDENANZA FISCAL Nº 306: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Objeto de la Enmienda: Artículo 14, Apartado 2.-

Propuesta 2022 del gobierno:

Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto en los supuestos de transmisión de la propiedad de la vivienda residencia habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los referidos bienes, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes.-

Enmienda de Sustitución.-

Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, en los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda residencia habitual y permanente del causante, cuyo valor catastral total (valor del suelo más el de la construcción) sea inferior a 50.000 euros, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes.-

ENMIENDA 5ª.-

ORDENANZA FISCAL Nº 306: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Objeto de la Enmienda: Capítulo 5, Artículo 13.- Sobre la Deuda Tributaria.-

Propuesta 2022 del gobierno:

Apartado 1.- *El tipo de gravamen del impuesto será del 27,10 por ciento.*-

Enmienda de sustitución:

Apartado 1.- El tipo de gravamen del impuesto será del 30 por ciento".-

Tras el debate, se somete a votación, en primer lugar las enmiendas presentadas, en el orden siguiente:

La Enmienda n.º 1 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 5 votos a favor de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (7).-

La Enmienda n.º 2 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

La Enmienda n.º 3 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

La Enmienda n.º 4 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

La Enmienda n.º 5 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 5 votos a favor de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (7).-

La Enmienda n.º 6 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

La Enmienda n.º 7 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

La Enmienda n.º 8 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

La Enmienda n.º 9 del grupo municipal IU Andalucía se retira.-

La Enmienda n.º 10 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 5 votos a favor de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (7).-

La Enmienda n.º 11 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

La Enmienda n.º 12 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

La Enmienda n.º 13 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 5 votos a favor de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (7).-

La Enmienda n.º 14 del grupo municipal IU Andalucía es aprobada por unanimidad.-

La Enmienda n.º 15 del grupo municipal IU Andalucía es rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5) y 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2).-

- La Enmienda n.º 1 del grupo municipal Podemos se retira.-
- La Enmienda n.º 2 del grupo municipal Podemos se retira.-
- La Enmienda n.º 3 del grupo municipal Podemos se retira.-
- La Enmienda n.º 4 del grupo municipal Podemos se retira.-
- La Enmienda n.º 5 del grupo municipal Podemos se retira.-

Por último, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, con la inclusión de las enmiendas anteriormente aprobadas, y se aprueba por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2022 que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el presente expediente referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 101.- TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS, COCHES DE CABALLOS Y TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 410.- TASA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y PARQUE ZOOLOGICO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la asignación o modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señala en la propuesta obrante en el expediente.-

TERCERO.- Que se exponga al público el presente expediente, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuántas reclamaciones a los acuerdos adoptados estimen oportunas, conforme a lo previsto, respecto de las Ordenanzas Tributarias y del Callejero Fiscal, en el artículo 17º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptados definitivamente los acuerdos provisionales correspondientes en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.-

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 294/21.- CONTABILIDAD.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 8/2021 ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 128.004,54 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 13/10/2021, sobre resolución de las discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 8/2021 así como la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores por importe de 128.004,54 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 8/2021 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACION	OBSERVACIONES
220200044215 (Con Proyecto 2013 2 PALAC 151 1)	F/2020/7341	22/10/20	FOR20- 23874	10/06/20	1.553,64 €	220200044216	B31585318	ALQUIBALAT S.L.	FRA. FOR20-23874. ALQUILER VALLAS DEL 16/11/19 AL 31/12/19 EN PARQUE JOYERO OBRA ADAPT. A CFCF.PRESID.REC	AR-PRESIDENCIA	0,0063200 0	2021 Z A13 3340	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210016207	F/2021/3767	03/06/21	EVEN-T/17/0000609	28/11/17	3.869,99 €	220210016208	A93090744	E.P. PARA GESTION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCIA S.A.	LACUOTA PARTICIPACION EN DELIBTM WORLD DE BARCELONA DIAS 28 AL 30 NOV 2017. REC. EXT. CREDITO	-DESARROLLO CU ECONOMICO Y TURISMO	0,0022699 0	2021 Z C30 4321	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210041982	F/2021/7002	12/07/21	136/2020	02/09/20	200,86 €	220210041983	30466358Y	MP ANTONIA	RECINTO COCODRILLOS DOBLE ACRISTALAMIENTO LUNA 4MM+CAMARA 6MM+VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD 3+3MM TRANSPARENTE LUNA 6 MM. REC	UM-MEDIO AMBIENTE	0,0021200 0	2021 Z F70 3370	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210042134	F/2021/7003	13/07/21	138/2020	03/09/20	2.146,54 €	220210042150	30466358Y	MP ANTONIA	RECINTO TIGRE-ZONA LEOPARDO VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD ANTIRROBO6+6 CANTOS PULIDOS. DESMONTAJE VIDRIOS ROTOS RECICLA REC	UM-MEDIO AMBIENTE	0,0021200 0	2021 Z F70 3370	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210042133	F/2021/7004	13/07/21	139/2020	03/09/20	2.146,54 €	220210042151	30466358Y	MP ANTONIA	RECINTO TIGRE-ZONA LEOPARDO VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD ANTIRROBO6+6 CANTOS PULIDOS. DESMONTAJE VIDRIOS ROTOS RECI. REC	UM-MEDIO AMBIENTE	0,0021200 0	2021 Z F70 3370	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210042135	F/2021/7005	13/07/21	163/2020	06/11/20	2.146,54 €	220210042152	30466358Y	MP ANTONIA	RECINTO LINCE-ZONA ELEFANTE. VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD ANTIRROBO6+6 CANTOS PULIDOS. DESMONTAJE VIDRIOS ROTOS Y ... REC	UM-MEDIO AMBIENTE	0,0021200 0	2021 Z F70 3370	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210042136	F/2021/7006	13/07/21	182/2020	06/11/20	2.146,54 €	220210042154	30466358Y	MP ANTONIA	RECINTO LINCES-ZONA LEMURES. VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD ANTIRROBO6+6 CANTOS PULIDOS. DESMONTAJE VIDRIOS ROTOS Y ... REC	UM-MEDIO AMBIENTE	0,0021200 0	2021 Z F70 3370	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210023566	F/2021/222	18/06/21	75204345	11/01/21	15.896,40 €	220210023567	A80907397	S.A.U	VODAFONE ESPAÑA VOZ Y MENSAJERIA REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	0,0022200 0	2021 Z H40 9201	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210023568	F/2021/223	18/06/21	5900172781	31/12/20	35.934,51 €	220210023569	A80907397	S.A.U	EXPTTE 1/18 FACTURACION TELEFONIA MOVIL. PERIODO: 22/10/2020 AL 21/11/2020. LINEAS, DATOS, SERVICIOS DE DATOS. PERIODO: 11/02/2020 AL 20/11/2020. REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	0,0022200 0	2021 Z H40 9201	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210023570	F/2021/224	18/06/21	5900176922	31/12/20	35.948,69 €	220210023571	A80907397	S.A.U	HELP 1474/20. EXPTTE 1/18 FACTURACION SERVICIO DE DATOS. PERIODO: 21/11/2020 AL 20/12/2020. REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	0,0022200 0	2021 Z H40 9201	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210023572	F/2021/225	18/06/21	5900177261	31/12/20	14.376,59 €	220210023573	A80907397	S.A.U	EXPTTE 1/18 FACTURACION TELEFONIA MOVIL. PERIODO: 22/11/2020 AL 21/12/2020. LINEAS, DATOS, SERVICIOS DE DATOS. PERIODO: 22/05/2020 AL 21/06/2020. LINEAS, DATOS, VOZ Y MENSAJERIA REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	0,0022200 0	2021 Z H40 9201	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210041491	F/2021/5563	07/07/21	75226789	21/05/21	11.637,70 €	220210041492	A80907397	S.A.U	VODAFONE ESPAÑA VOZ Y MENSAJERIA REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	0,0022200 0	2021 Z H40 9201	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
				TOTAL....	128.004,54 €						0,00		

SEGUNDO: Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 8/2021 por importe de 128.004,54 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACION	OBSERVACIONES
220200044215 (Con Proyecto 2013 2 PALAC 151 1)	F/2020/7341	22/10/20	FOR20- 23874	10/06/20	1.553,64 €	220200044216	B31585318	ALQUIBALAT S.L.	FRA. FOR20-23874. ALQUILER VALLAS DEL 16/11/19 AL 31/12/19 EN PARQUE JOYERO OBRA ADAPT. A CFCF.PRESID.REC	AR-PRESIDENCIA	0,0063200 0	2021 Z A13 3340	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210016207	F/2021/3767	03/06/21	EVEN-T/17/0000609	28/11/17	3.869,99 €	220210016208	A93090744	E.P. PARA GESTION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCIA S.A.	LACUOTA PARTICIPACION EN DELIBTM WORLD DE BARCELONA DIAS 28 AL 30 NOV 2017. REC. EXT. CREDITO	-DESARROLLO CU ECONOMICO Y TURISMO	0,0022699 0	2021 Z C30 4321	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO

220210041982	F/2021/7002	12/07/21	138/2020	02/09/20	200,86 €	220210041983	30466358Y	HUERTAS RIDERS Nº ANTONIA	RECINTO COCODRILOS DOBLE ACRISTALAMIENTO LUNA 4MM+CLARARA 6MM+VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD 3MM TRANSPARENTE. LUNA 6 MM REC	UM-MEDIO AMBIENTE	2021 Z F70 3370	0,0021200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210042134	F/2021/7003	13/07/21	138/2020	03/09/20	2.146,54 €	220210042150	30466358Y	HUERTAS RIDERS Nº ANTONIA	RECINTO TIGRE-ZONA LEOPARDO VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD ANTIROBO6+6+6 CANTOS PULIDOS. DESMONTAJE VIDRIOS ROTOS RECICLA REC	UM-MEDIO AMBIENTE	2021 Z F70 3370	0,0021200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210042133	F/2021/7004	13/07/21	139/2020	03/09/20	2.146,54 €	220210042151	30466358Y	HUERTAS RIDERS Nº ANTONIA	RECINTO TIGRE-ZONA ELEFANTE VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD ANTIROBO6+6+6 CANTOS PULIDOS. DESMONTAJE VIDRIOS ROTOS RECL. REC	UM-MEDIO AMBIENTE	2021 Z F70 3370	0,0021200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210042135	F/2021/7005	13/07/21	163/2020	06/11/20	2.146,54 €	220210042152	30466358Y	HUERTAS RIDERS Nº ANTONIA	RECINTO LINCES-ZONA ELEFANTE. VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD ANTIROBO6+6+6 CANTOS PULIDOS. DESMONTAJE VIDRIOS ROTOS Y ... REC	UM-MEDIO AMBIENTE	2021 Z F70 3370	0,0021200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210042136	F/2021/7006	13/07/21	182/2020	06/11/20	2.146,54 €	220210042154	30466358Y	HUERTAS RIDERS Nº ANTONIA	RECINTO LINCES-ZONA LEMURES. VIDRIO LAMINAR SEGURIDAD ANTIROBO6+6+6 CANTOS PULIDOS. DESMONTAJE VIDRIOS ROTOS Y ... REC	UM-MEDIO AMBIENTE	2021 Z F70 3370	0,0021200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210023566	F/2021/222	18/06/21	75204345	11/01/21	15.896,40 €	220210023567	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	EXPTTE 1/18 FACTURACION TELEFONIA MOVIL. PERIODO: 22/10/2020 AL 21/11/2020. LINEAS, DATOS, VOZ Y MENSAJERIA REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	2021 Z H40 9201	0,0022200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210023568	F/2021/223	18/06/21	5900172781	31/12/20	35.934,51 €	220210023569	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	EXPTTE 1/18 FACTURACION SERVICIOS DE DATOS. PERIODO: 21/10/2020 AL 20/11/2020. REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	2021 Z H40 9201	0,0022200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210023570	F/2021/224	18/06/21	5900176922	31/12/20	35.948,69 €	220210023571	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	HELP 147400 EXPTTE 1/18 FACTURACION SERVICIO DE DATOS. PERIODO: 21/11/2020 AL 20/12/2020. REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	2021 Z H40 9201	0,0022200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210023572	F/2021/225	18/06/21	5900177261	31/12/20	14.376,59 €	220210023573	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	EXPTTE 1/18 FACTURACION TELEFONIA MOVIL. PERIODO: 22/11/2020 AL 21/12/2020. LINEAS, DATOS, VOZ Y MENSAJERIA REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	2021 Z H40 9201	0,0022200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210041491	F/2021/5563	07/07/21	75226789	21/05/21	11.637,70 €	220210041492	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	EXPTTE 1/18 FACTURACION TELEFONIA MOVIL. PERIODO: 22/05/2020 AL 21/06/2020. LINEAS, DATOS, VOZ Y MENSAJERIA REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	2021 Z H40 9201	0,0022200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
				TOTAL.....	128.064,54 €							0,00	

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 295/21.- CONTABILIDAD.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 9/2021 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.839,62 € CORRESPONDIENTE A FACTURAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 13/10/2021, sobre aprobación del expediente n.º 9/2021 sobre reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.839,62 € correspondiente a facturas procedentes de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 6 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (6), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 9/2021 y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 2.839,62 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (419)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210041499	F/2020/8790	07/07/21	F20-0082	11/10/20	338,79 €	220210041500	B56029531	POR FIN LUNES S.L.	DISEÑO ESPECIFICO PROGRAMAS PARA DIFUSION TEATRO PARA DIFUSION DIGITAL DISEÑO PROGRAMACION SEPT-OCT 25 ANIVERSARIO PATRIMONIO H. REC	PH-CASCO HISTORICO	0,00 €	2021 Z C50 3360 22602 0	CONFORMIDAD
220210049091	F/2021/6760	24/08/21	1/19	13/03/19	705,43 €	220210048092	G14078000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	CESSION DE USO TEATRO GONGORA EL 13/03/19 PARA RECONOCIMIENTO VECINOS ELECTROMECANICA REC	PP-PARTICIPACION CIUDADANA	0,00 €	2021 Z A30 8240 22699 0	CONFORMIDAD
220210049687	F/2021/7230	09/09/21	OF21000000000613-1R2	26/01/21	837,45 €	220210049688	A95622841	CAJASUR BANCO S.A	Rect. OF21000000000613-1RC / COMISION 1PV TRIBUTOS FACTURACION TPV Nº6000326229762 SEPT-DIC 2020 COMISION 0.50% REC	ET-ORG.GESTION TRIBUTARIA	0,00 €	2021 Z H05 0110 35900 0	CONFORMIDAD
220210049787	F/2021/7054	13/09/21	OF2100000000620REC2	22/01/21	104,29 €	220210049788	A95622841	CAJASUR BANCO S.A	Rect OF21000000000620REC2 / ENTRADAS TAQU BAÑOS ARABES MUSEO J.ROMERO Y ALCÁZAR ENEMARZO 2020, COMIS 0.20 Y 0.60% A REC	CM-MUSEOS	0,00 €	2021 Z C40 0110 35900 0	CONFORMIDAD
220210049984	F/2021/6953	15/09/21	AN2100000001007REC	22/01/21	158,92 €	220210049985	A95622841	CAJASUR BANCO S.A	Rect AN2100000001007 / ENTRADAS 200 TAQUILLA MARZ A DIC20 Y MAQUINA EXPENEDORA NOV A	UM-MEDIO AMBIENTE	0,00 €	2021 Z F70 0110 35900 0	CONFORMIDAD
220210050014	F/2021/9116	15/09/21	1	11/10/20	694,74 €	220210050015	53670443N	RUIZ PINO MARIA DE CARMEN	DIC20, COMISION 0.50% REC ESPECTACULO FLAMENCO DIA 1110-20 EN CENTRO FLAMENCO FOSFORITO DENTRO DE MATINALES FLAMENCAS. REC	CC-GESTION CULTURAL	94,74 €	2021 Z C41 3340 22609 0	CONFORMIDAD
				TOTAL.....	2.839,62 €								

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 296/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 15.000,00 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 13/10/2021, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.000,00 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 8 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H33 9209 62300 0	SALUD LABORAL. MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE (PROYECTO DE GASTOS 2021/2/SLABO/920)	15.000,00 euros
	TOTAL	15.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H33 9209 22106 0	15.000,00 euros
TOTAL	15.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

N.º 297/21.- RECURSOS HUMANOS.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR D.ª MARÍA PÉREZ GARCÍA, SUBDIRECTORA ADSCRITA A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) PARA DESEMPEÑAR SERVICIOS COMO PROFESORA ASOCIADA DEL DEPARTAMENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 13/10/2021, sobre solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D.ª María Pérez García, Subdirectora adscrita a la Delegación municipal de Seguridad y

del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) para desempeñar servicios como Profesora Asociada del Departamento del Derecho del Trabajo de la Universidad de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 6 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (6), **ACUERDA:** Autorizar la compatibilidad a favor de D.^a María Pérez García para desempeñar servicio como Profesora Asociada del Departamento del Derecho del Trabajo de la Universidad de Córdoba, al estimar que existen razones de especial interés para el servicio y bajo las condiciones de que el ejercicio de la actividad docente autorizada se lleve a cabo sin menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo.-

N.º 298/21.- RECURSOS HUMANOS.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL CON RESPECTO AL CRITERIO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 01/10/21 EN RELACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DEL SEIS, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2019 Y 2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 13/10/2021, sobre resolución de las discrepancias formuladas por la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con respecto al criterio de la Intervención General de fecha 01/10/21 en relación al proceso selectivo para la cobertura en propiedad de 2 plazas de Oficial del SEIS, incluidas en las ofertas públicas de empleo 2019 y 2021.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con respecto al criterio de la Intervención General expuesto en su informe de 1 de octubre de 2021, CSV f11c51f5f4d3c7aa5d487e5b1edce98c66105d6f, en el sentido expresado por la Jefatura del Departamento de Selección y Formación en su informe, con visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos, de 4 de octubre, CSV

1c37cf94c782bb25732657adbc421f0dc313723f, en cuanto a la insuficiencia de crédito para aprobar el expediente de gasto de aprobación de la convocatoria para la provisión definitiva de 2 plazas de Oficial del S.E.I.S incluidas en las Ofertas públicas de Empleo de 2019 y 2021.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH, Departamento de Selección y Formación.-

N.º 299/21.- RECURSOS HUMANOS.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL CON RESPECTO AL CRITERIO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 01/10/21 EN RELACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE 12 PLAZAS DE CABO DEL SEIS INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2018 Y 2020.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 13/10/2021, sobre resolución de las discrepancias formuladas por la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con respecto al criterio de la Intervención General de fecha 01/10/21 en relación al proceso selectivo para la cobertura en propiedad de 12 plazas de Cabo del SEIS incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo 2018 y 2020.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con respecto al criterio de la Intervención General expuesto en su informe de 1 de octubre de 2021, CSV 2c173e3b4abbcc02dc0ee30048b2c0aef1187276, en el sentido expresado por la Jefatura del Departamento de Selección y Formación en su informe, con visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos, de 4 de octubre, CSV 50f9342de61d9921789185270057c45c1c56f289, en cuanto a la insuficiencia de crédito para aprobar el expediente de gasto de aprobación de la convocatoria para la

provisión definitiva de 12 plazas de Cabo del SEIS incluidas en las Ofertas públicas de Empleo de 2018 y 2020.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH, Departamento de Selección y Formación.-

N.º 300/21.- RECURSOS HUMANOS.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL RESPECTO AL CRITERIO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 01/10/21 EN RELACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE 38 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SEIS INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2018 Y 2020.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 13/10/2021, sobre resolución de las discrepancias formuladas por la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral respecto al criterio de la Intervención General de fecha 01/10/21 en relación al proceso selectivo para la cobertura en propiedad de 38 plazas de Bombero-Conductor del SEIS incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo 2018 y 2020.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con respecto al criterio de la Intervención General expuesto en su informe de 1 de octubre de 2021, CSV 88c6d32a58e208042ddaea561104c750ca1ed877, en el sentido expresado por la Jefatura del Departamento de Selección y Formación en su informe, con visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos, de 4 de octubre, CSV 2d9b2b4e961e45fc70e1e5cf791233fc2724b695, en cuanto a la insuficiencia de crédito para aprobar el expediente de gasto de aprobación de la convocatoria para la provisión definitiva de 38 plazas de Bombero/a Conductor/a incluidas en las Ofertas públicas de Empleo de 2018 y 2020.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH, Departamento de Selección y Formación.-

N.º 301/21.- RECURSOS HUMANOS.- 13. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL CON RESPECTO AL CRITERIO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, EXPUESTO EN SU INFORME DE 05/10/21 CON RESPECTO AL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE 4 PLAZAS DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2018 Y 2019.-

Se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad sobre resolución de la discrepancia de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con respecto al criterio de la Intervención General, expuesto en su informe de 05/10/21 con respecto al expediente para la aprobación de la convocatoria para la provisión definitiva de 4 plazas de Inspector/a de Policía Local, incluidas en las Ofertas públicas de empleo 2018 y 2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con respecto al criterio de la Intervención General expuesto en su informe de 5 de octubre de 2021, CSV ea1913292430c09863db45264a82c5614587bf5e, en el sentido expresado por la Jefatura del Departamento de Selección y Formación en su informe, con visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos, de 13 de octubre, CSV 9c77e3d6924a8e0bc8dcd096276ba16a30336948, en cuanto a la insuficiencia de crédito para aprobar el expediente de gasto de aprobación de la convocatoria para la provisión definitiva de 4 plazas de Inspector/a de Policía Local incluidas en las Ofertas públicas de Empleo de 2018 y 2019.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH, Departamento de Selección y Formación.-

ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 302/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/09/21 SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8/2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA TRANSFERENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.000.000 € CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/09/21, sobre aprobación de expediente de modificación presupuestaria n.º 8/2021 mediante crédito extraordinario para transferencia al Excmo. Ayuntamiento por importe de 1.000.000 € con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** aprobar un crédito extraordinario en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de un millón de euros (1.000.000,00 €) financiándose el mismo con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la última liquidación aprobada:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	

0.1501.40001	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.000.000,00
TOTAL EMPLEOS		1.000.000,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA		1.000.000,00
TOTAL RECURSOS		1.000.000,00

N.º 303/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/09/21 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/2021 SOBRE FACTURAS VARIAS RELATIVAS A DIVERSOS SUMINISTROS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 28.508,39 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/09/21, sobre aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/2021 sobre facturas varias relativas a diversos suministros y servicios correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 28.508,39 €.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2021, por importe de 28.508,39€, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que,

de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Texto Libre	Tercero	Nombre
220210000378	2021 0 1512 65000	3.559,03	Servicio de Asistencia Técnica PARA PYTO. DE MEJORA DEL ESPACIO PUBLICO EN CONJUNTO HISTORICO	30964643L	OSTOS JAVIER AUMENTE
220210000379	2021 0 1512 22706	3.617,90	Trabajo de campo planos proyecto remodelación calles Eduardo Dato, Pérez de Castro y Plaza Ramón y Cajal y entorno. Fase	44359882N	ANDUJAR FERNANDEZ FRANCISCA
220210000380	2021 0 1512 65000	1.758,74	EDICIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS GRÁFICOS Y TÉCNICOS PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DEL PUENTE	45745071A	CABALLERO BONILLA CAROLINA
220210000381	2021 0 1501 22101	11,00	Tasa Depuración / Junta Andalucía Canon Autonómico / Venta de Agua EN C/ALFONSO XII, 7 DEL 17/09 A 13/11/2020	A14020200	EMACSA
220210000382	2021 0 1501 23120	28,50	RENFE Clase T F.servicio 07/11/2019 CORDOBA/MALAGA IGNACIO RUIZ SOLDADO (00346624834)IGNACIO RUIZ SOLDADO	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
220210000383	2021 0 1512 22706	3.569,50	ASISTENCIA TECNICA PARA COLABORACION EN PROYECTO de Conexion de la Ronda Norte con las Carreteras N-432 y CO-31	B13555131	GIS INGENIERIA CIVIL S.L.
220210000384	2021 0 1512 22706	3.569,50	ASISTENCIA TECNICA PARA COLABORACION EN PROYECTO ANILLO VERDE. Tramo Ronda Norte Municipal	B13555131	GIS INGENIERIA CIVIL S.L.
220210000385	2021 0 1501 21200	2.662,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLADO DE SEGURIDAD EN EL CERRAMIENTO DEL HOSPITAL MILITAR	B14215602	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ S.L.
220210000386	2021 0 1501 22699	1,75	Albarán Fecha 26/08/2020 / PEGATINA COLOR	B14393615	COPISTERIA DON FOLIO S.L.
220210000387	2021 0 1501 22000	145,20	Tarjetas de Visitas / Jefes de Servicio	B14393615	COPISTERIA DON FOLIO S.L.
220210000388	2021 0 1501 22000	624,24	MATERIAL DE OFICINA	B14404065	PAPELERIA VISTALEGRE S.L.
220210000389	2021 0 1512 65000	1.194,27	Fotogrametría de la Ermita de la Aurora de Córdoba. Documentación y montaje / Elevador / Puertas / Limpieza vegetación	B14622880	ARQUEOBETICA, S.L
220210000390	2021 0 1512 65000	2.884,64	Limpieza interior y vegetación exterior del inmueble nº 5 de la Plaza de San Agustín de Córdoba	B14622880	ARQUEOBETICA, S.L

220210000391	2021 0 1512 65000	2.715,24	Limpieza interior iglesia y vegetación exterior del convento de Regina Coeli de Córdoba	B14622880	ARQUEOBETICA, S.L
220210000392	2021 0 1501 21200	816,75	Tala de 3 palmeras	B14776280	JARDINCOR S.L.
220210000393	2021 0 1501 21400	438,63	SUSTITUCION DE RADIADOR Y TERMOSTATO DE VEHICULO CO*1741-AX	B14883474	ISAJU S.L.
220210000394	2021 0 1501 16204	911,50	CONVENIO APLICADO A LAS VENTA DE ENTRADAS DURANTE EL MES DE MARZO 2020	G14078000	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS
		28.508,39			

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 304/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/09/21 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO A UBICAR EN LA PARCELA 36 DEL POLÍGONO 76, PARAJE "VEGA DEL MONTÓN", EN LA N-IV, PK 397, PROMOVIDO POR LA EMPRESA MUNICIPAL SADECO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/09/21, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Actuación relativo a la construcción de un punto limpio a ubicar en la parcela 36 del polígono 76, paraje "Vega del Montón", en la N-IV, pk 397, promovido por la empresa municipal SADECO.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la propuesta de Proyecto de Actuación promovido por SADECO, redactado por el ingeniero industrial Manuel Bernal Martín (IMERGIA), según documento presentado en la GMU con fecha 15 de febrero de 2021 para la construcción de un "punto limpio" para la zona de Levante, en la parcela 36 del polígono 76, sita en el p.k. 397 de la carretera Nacional N-IV, con una superficie de 1,7012 Has. en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2021 (Help 2021/25137), como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por SADECO, redactado por el ingeniero industrial Manuel Bernal Martín (IMERGIA), según documento presentado en la GMU con fecha 15 de febrero de 2021 para la construcción de un “punto limpio” para la zona de Levante, en la parcela 36 del polígono 76, sita en el p.k. 397 de la carretera Nacional N-IV, con una superficie de 1,7012 Has. en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2021 (Help 2021/25137).-

TERCERO: Advertir al promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de veintinueve años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.-

CUARTO: Recordar al promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU que constan en el expediente 4.1.12 – 2/2021 (Help 2021/25137), donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas; en especial, que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de Legalización de la actividad, y abonar en su caso la “*Prestación Compensatoria*” que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.5.º de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones que se deriven de los informes sectoriales que deben reiterarse (informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en cuanto a la posible afección al Cordel de Alcolea; e informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, en cuanto a posible afección a la carretera N-IV).-

QUINTO: Notificar la presente resolución al promotor, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.-

N.º 305/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/09/21 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UBICADA EN LA AVENIDA DEL BRILLANTE, 99

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD DENOMINADA "RESIDENCIAL LAS BRISAS".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/09/21, sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela ubicada en la Avenida del Brillante, 99 del término municipal de Córdoba, promovido por la entidad denominada "Residencial las Brisas".-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela ubicada en la Avenida del Brillante n.º 99, término municipal de Córdoba, promovido por la entidad "Residencial las Brisas" de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO: Depositar el presente estudio de detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Asimismo, remitir copia del acuerdo aprobatorio y del resumen ejecutivo del estudio de detalle al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 306/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/10/2021 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 4/2021, POR IMPORTE DE 13.036,43 € ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia

Municipal de Urbanismo de fecha 13/10/21, sobre aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2021, por importe de 13.036,43 € así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2021, por importe de 13.036,43 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Texto Libre	Tercero	Nombre
220210000809	2021.0.1504.35900	9,70	COMISION POR COBRO DE RECIBOS	A08663619	CAIXABANK S.A.
220210000810	2021.0.1504.35900	291,19	COMISION MENSUAL SALDOS MEDIOS ACREEDORES	A28157360	BANKINTER
220210000811	2021.0.1504.35900	444,61	COMISION MENSUAL SALDOS MEDIOS ACREEDORES	A28157360	BANKINTER
220210000812	2021.0.1504.35900	132,17	INTERESES, COMISIONES, GASTOS	A48265169	BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA
220210000813	2021.0.1504.35900	93,50	INTERESES, COMISIONES, GASTOS	A48265169	BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA
220210000814	2021.0.1504.35900	733,39	ADEUDO INTERESES, COMISIONES, GASTOS 25/11/2020	A39000013	BANCO SANTANDER S.A.
220210000815	2021.0.1504.35900	712,14	ADEUDO INTERESES, COMISIONES, GASTOS 25/12/2020	A39000013	BANCO SANTANDER S.A.
220210000816	2021.0.1504.35900	1.289,94	COMISION SALDOS ACREEDORES LINEA 7724/10.000357, 15/12/2020	A28157360	BANKINTER
220210000817	2021.0.1504.35900	1.249,78	COMISION SALDOS ACREEDORES LINEA 7724/10.000357, 11/11/2020	A28157360	BANKINTER
220210000818	2021.0.1504.35900	706,29	LIQUIDACION SALDOS ACREEDORES, 30/11/2020	F91119065	CAJA RURAL DEL SUR, S.C
220210000819	2021.0.1504.35900	706,33	LIQUIDACION SALDOS ACREEDORES, 31/12/2020	F91119065	CAJA RURAL DEL SUR, S.C

220210000820	2021.0.1504.35900	3.033,44	COMISION DE MANTENIMIENTO (01/04/2020)	A14010342	BANKIA,S.A.
220210000821	2021.0.1504.35900	3.032,17	COMISION DE MANTENIMIENTO (01/05/2020)	A14010342	BANKIA,S.A.
220210000822	2021.0.1504.35900	15,14	INTERESES Y COMISION POR DESCUBIERT(01/07/2020) O	A14010342	BANKIA,S.A.
22021000823	2021.0.1504.35900	586,64	COMISION DE MANTENIMIENTO (01/06/2020)	A14010342	BANKIA,S.A.
		13.036,43			

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 307/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/10/21 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN SU INFORME DE 11 DE AGOSTO DE 2021, EN REFERENCIA A LAS FACTURAS DEL APARTADO SEGUNDO, 2) DEL MISMO Y A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE ECONOMÍA ASÍ COMO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 5/2021 POR IMPORTE DE 3.268,77 € ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/10/21, sobre resolución de la discrepancia y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General en su informe de 11 de agosto de 2021, en referencia a las facturas del apartado segundo, 2) del mismo y a la vista del informe emitido por el Servicio de Economía así como aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 5/2021 por importe de 3.268,77 € así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (7), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 11 de agosto de 2021 (csv 54fa6d647cf2b9f2eacd2bec999a209dad9205eb), en referencia a las facturas del apartado segundo, 2) del mismo, a la vista del informe emitido por el Servicio de

Economía, de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2021, por importe de 3.268,77 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Texto Libre	Tercero	Nombre
220210000828	2021 0 1501 21600	3.268,77	FACTURAS PENDIENTES DEL EXPEDIENTE 30/2019 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELEFONÍA IP	B14428510	ELECTROREDES ANDALUZAS S.L.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 308/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/10/21 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 7/2021, POR IMPORTE DE 830.448,21 € ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/10/21, sobre aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 7/2021, por importe de 830.448,21 € así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 7/2021, por importe de 830.448,21 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto

500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación	Importe	Texto libre	Tercero	Nombre Ter.
2020 0 1501 40000	30.531,68	CANTIDADES CONSIGNADAS EN PRESUPUESTO 2020 PARA TRANSFERIR AL AYUNTAMIENTO Y POSTERIOR COMPENSACION CON TRANSF. DEL AYTO	P1402100J	EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
2020 0 1501 70000	177.638,85			
2020 0 1501 70001	110.377,29			
2020 0 1501 91100	511.900,39			
	830.448,21			

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 309/21.- IMTUR.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO (IMTUR) DE 22/09/21 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 1/2021 POR UN IMPORTE DE 600,00 € CON CARGO A LA APLICACIÓN 4323 22601 (ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS) PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL EJERCICIO 2018 COMPENDIDO EN LA FACTURA N.º 513 DE 05/11/18 (F/2019/450) DE LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE”.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo (IMTUR) de 22/09/21 sobre aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2021 por un importe de 600,00 € con cargo a la aplicación 4323 22601 (atenciones protocolarias y representativas) para hacer frente al gasto del ejercicio 2018 comprendido en la factura n.º 513 de 05/11/18 (f/2019/450) de la entidad “Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre”.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 600,00 euros con cargo a la aplicación "4323 22601 - Atenciones protocolarias y representativas" para hacer frente al gasto del ejercicio 2018 comprendido en la factura n.º 513 de 05/11/2018 (F/2019/450) de la entidad "Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre", para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.-

N.º 310/21.- IMTUR.- 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO (IMTUR) EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/09/21 SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR CON RESPECTO AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA FACTURA N.º 2019/044 DE LA ENTIDAD "COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ MULTIMEDIA, S.L" POR IMPORTE DE 6.140,75 € Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR EL CITADO IMPORTE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo (IMTUR) en sesión celebrada el día 22/09/21 sobre resolución de discrepancias formuladas por el servicio gestor con respecto al reparo realizado por la Intervención General Municipal en relación con la factura n.º 2019/044 de la entidad "Comunicación y Gestión de medios ñ Multimedia, S.L" por importe de 6.140,75 € y aprobación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por el citado importe.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia formulada por el servicio gestor en informe de fecha 20/08/2021 y CSV b6fd1d74cd7326686e7f8d9cc04e9a9ca463e55a respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 09/07/2021 y CSV 8257ade24f933f45c5278d40dddc0659c2983588 - factura 2019-044 de la entidad "Comunicación y Gestión de Medios ñ Multimedia, S.L." por importe de 6.140,75 euros (F/2019/269), para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Aprobar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 6.140,75 euros con cargo a la aplicación "4321 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del

Presupuesto del ejercicio 2021 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 comprendido en la factura n.º 2019-044 de la entidad "Comunicación y Gestión de Medios Multimedia, S.L." (F/2019/269), para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.-

N.º 311/21.- IMTUR.- 23. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO (IMTUR) EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29/09/21 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE NÚMERO 043/21 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA PARA HACER FRENTE AL GASTO DERIVADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/07/21.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo (IMTUR) en sesión celebrada el día 29/09/21 sobre aprobación de un expediente número 043/21 de modificación del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de un millón de euros (1.000.000 €) con cargo al Remanente General de Tesorería para hacer frente al gasto derivado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/21.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del Presupuesto del año 2021 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.000.000,00 de euros para hacer frente al gasto derivado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021, por el que se aprueba "que por el IMTUR se transfiera al Ayuntamiento, atendiendo a su RTG, 1.000.000 € a los efectos que puedan resultar precisos y sin perjuicio de que pueda utilizar el resto para sus finalidades propias", tratándose de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que el crédito disponible en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica resulta insuficiente, no pudiendo ser objeto de ampliación, y que se concreta en la aplicación "4321 40000 - Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Córdoba".-

Dicho suplemento de crédito está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2020.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los Presupuestos, según determina el art. 177.2. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

N.º 312/21.- IMDEEC.- 24. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC), EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 24/09/21, SOBRE APROBACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE RECOGEN EN UNA RELACIÓN ADJUNTA POR IMPORTE TOTAL DE 9.333,58 € CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE N.º 1/2021 PARTE PRIMERA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en sesión celebrada el pasado día 24/09/21, sobre aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones que se recogen en una relación adjunta por importe total de 9.333,58 € correspondientes al expediente n.º 1/2021 parte primera.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones que se recogen en la relación contigua por importe total de 9.333,58 €, que corresponden al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2021 parte primera.-

FACTURAS R.E.C. EXPTE. N.º 1/2021 PARTE PRIMERA

OPERACIÓN RC	REFERENCIA (RC)	APLICACIÓN	Nº FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	TOTAL
220210001079	22021000934	2021 1 9200 21300	791 2200414 R	ASCENSORES INGAR, S.A.	830,12 €	830,12 €
220210001080	22021000935	2021 0 4390 22602	0140100002	RADIO POPULAR, S.A. (CADENA COPE)	3.623,95 €	3.623,95 €
220210001081	22021000936	2021 0 4390 22602	Emit- 21023	ANDALUCIA ECONOMICA, S.A.	2.420,00 €	2.420,00 €

220210001082	22021000937	2021 1 9200 22699	33	COMUNIDAD GENERAL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 21	119,08 €	119,08 €
220210001083	22021000938	2021 1 9200 22699	40	COMUNIDAD GENERAL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 21	119,08 €	119,08 €
220210001084	22021000939	2021 1 9200 22699	48	COMUNIDAD GENERAL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 21	119,08 €	119,08 €
220210001085	22021000940	2021 1 9200 22699	50	COMUNIDAD GENERAL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 21	119,08 €	119,08 €
220210001086	22021000941	2021 1 9200 22699	55	COMUNIDAD GENERAL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 21	119,08 €	119,08 €
220210001087	22021000942	2021 1 9200 22699	62	COMUNIDAD GENERAL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 21	119,08 €	119,08 €
220210001088	22021000943	2021 0 4390 T 23110	1800058	CORDUBA TAXI, S.L.U.	43,94 €	43,94 €
220210001088	22021000944	2021 0 9120 T 23100	1800058	CORDUBA TAXI, S.L.U.	6,32 €	6,32 €
220210001088	22021000945	2021 1 9200 T 23120	1800058	CORDUBA TAXI, S.L.U.	5,82 €	5,82 €
220210001089	22021000946	2021 0 4390 T 23110	2000128	CORDUBA TAXI, S.L.U.	4,67 €	4,67 €
220210001089	22021000947	2021 1 9200 T 23120	2000128	CORDUBA TAXI, S.L.U.	25,76 €	25,76 €
220210001090	22021000948	2021 0 4390 T 23110	1800048	CORDUBA TAXI, S.L.U.	97,60 €	97,60 €
220210001090	22021000949	2021 0 9120 T 23100	1800048	CORDUBA TAXI, S.L.U.	55,40 €	55,40 €
220210001090	22021000950 2	2021 1 9200 T 23120	1800048	CORDUBA TAXI, S.L.U.	49,81 €	49,81 €
220210001092	22021000952	2021 1 9200 4/10 16204	4/10	I. MUNICIPAL ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO	13,00 €	13,00 €
220210001093	22021000953	2021 1 9200 4/15 16204	4/15	I. MUNICIPAL ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO	18,00 €	18,00 €
220210001094	22021000954	2021 0 9120 T 23100	2000014	CORDUBA TAXI, S.L.U.	18,43 €	18,43 €
220210001094	22021000955	2021 1 9200 T 23120	2000014	CORDUBA TAXI, S.L.U.	13,35 €	13,35 €
220210001096	22021000957	2021 1 9200 22699	LOCAL3	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SENECA	897,93 €	897,93 €
220210001104	22021000965	2021 0 4390 22699	-1472	COCINADOS MIRABUENO, S.L.	283,80 €	283,80 €
220210001105	22021000966	2021 0 4390 22699	-1534	COCINADOS MIRABUENO, S.L.	211,20 €	211,20 €
				TOTAL	9.333,58 €	9.333,58 €

URGENCIAS.-

N.º 313/21.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD SOBRE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO).-

Por unanimidad y previa declaración de urgencia acordada conforme a lo previsto en el artículo 70.1. y 2. del R.O.G. se procede a la inclusión en el Orden del Día de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad, Vía pública y

Movilidad sobre renovación de los miembros del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: A fin de guardar la debida proporcionalidad en la relación con la representatividad de los diferentes grupos municipales, los 9 miembros del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), serán designados:

- Tres a propuesta del grupo municipal Popular.-
- Dos a propuesta del grupo municipal Socialista.-
- Uno a propuesta del grupo municipal Ciudadanos Córdoba.-
- Uno a propuesta del grupo municipal Izquierda Unida Andalucía (IU Andalucía).-
- Uno a propuesta del grupo municipal Podemos.-
- Uno a propuesta del grupo municipal VOX.-

SEGUNDO: Proponer a la Junta de Gobierno Local el nombramiento como miembros del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), a los siguientes capitulares:

1.º- Por el grupo municipal Popular:

TITULARES:

- D. Salvador Fuentes Lopera.-
- D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-
- D.ª Cintia Bustos Muñoz.-

SUPLENTES:

- D. Bernardo Jordano de la Torre.-
- D.ª M.ª Antonia Aguilar Rider.-
- D.ª Evarista Contador Contador.-

2.º- Por el grupo municipal Socialista:

TITULARES:

- D.ª Carmen Victoria Campos Bazán.-
- D. José Antonio Romero Pérez.-

SUPLENTES:

- D. José Rojas del Valle.-
- D.ª Alicia Moya Mesa.-

3.º- Por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba:

TITULAR:

- D. Manuel Ramón Torrejimenó Martín.-

SUPLENTE:

- D.ª M.ª Isabel Albás Vives.-

4.º- Por el grupo municipal Izquierda Unida Andalucía (IU Andalucía):

TITULAR:

D. Pedro García Jiménez.-

SUPLENTE:

D.ª Amparo Pernichi López.-

5.º- Por el grupo municipal PODEMOS:

TITULAR:

D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado.-

SUPLENTE:

D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez.-

6.º- Por el grupo municipal VOX:

TITULAR:

D. Rafael Saco Ayllón.-

SUPLENTE:

D.ª Paula de los Ángeles Badanelli Berriozábal.-

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local para que proceda a nombrar a los miembros del Consejo Rector del IMDEEC propuestos.-

N.º 314/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 22/09/21, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE SOBRE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE RABANALES (PP PTR E-1), SOBRE LAS ZONAS ID IDR Y SOBRE LA MANZANA ID.1 E ID.2, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL PARQUE TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, S.L.-

Por unanimidad y previa declaración de urgencia acordada conforme a lo previsto en el artículo 70.1. y 2. del R.O.G. se procede a la inclusión en el Orden del Día del Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22/09/21, sobre aprobación definitiva del expediente sobre la Innovación-Modificación del Plan Parcial del Parque Científico-Tecnológico de Rabanales (PP PTR E-1), sobre las zonas ID IDR y sobre la Manzana ID.1 e ID.2, promovido por la entidad mercantil Parque Tecnológico de Córdoba, S.L.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación-modificación Plan Parcial Parque Tecnológico de Rabanales (PP PTR E-1), a petición de la entidad Parque

Científico Tecnológico de Rabanales de Córdoba, S.L. en base al informe emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para inscripción en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. n.º 51 de 5 de abril de 2.004).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 315/21.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 20/09/2021 (ORDINARIA) HASTA EL 14/10/21 (EXTRAORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 20/09/21 (ordinaria), 22/09/21 (extraordinaria), 27/09/21 (ordinaria), 04/10/21 (ordinaria), 11/10/21 (ordinaria) y 14/10/21 (extraordinaria).-

N.º 316/21.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 914/21 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 11/10/21, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CÓRDOBA EN NIVEL DE ALERTA SANITARIA 0.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo n.º 914/21 de Junta de Gobierno Local, de fecha 11/10/21, por el que se establecen medidas de

emergencia con motivo de la declaración de Córdoba en nivel de alerta sanitaria 0, con CSV 0e247df3a0473e057b96f5c5910ea511ba899b8d.-

N.º 317/21.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2021/13214 DICTADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CON FECHA 13/10/21 SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES A FAVOR DE D.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2021/13214 dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13/10/21 sobre delegación de la presidencia del Consejo Local de Servicios Sociales y Mayores a favor de D.ª Evarista Contador Contador, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, con CSV 6c264e5b9f4c423f5ce9f9bc383ab4cccefb6757.-

N.º 318/21.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativos al segundo trimestre de 2021 conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la ley 15/2010 de 5 de julio, con CSV 2616d94ecf9d7cf569cc693f458ec0b7490c27ac.-

N.º 319/21.- GESTIÓN.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2021/13035 DE FECHA 07/10/21, DICTADO POR EL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MERCADOS, COMERCIO, SALUD Y CONSUMO SOBRE TRASLADO, EL DÍA 10/10/21, DEL MERCADILLO DEL ARENAL A LA AVDA. DE LAS LONJAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2021/13035 de fecha 07/10/21, dictado por el Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo sobre traslado, el día 10/10/21, del mercadillo del Arenal a la Avda. de las Lonjas, con CSV f04b0833f28114f7ea59f15868d125f4dc56f783.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 320/21.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. EN APOYO AL "DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL".-

En primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Guijo Castro, presidente de ASAENEC (Asociación de familiares, allegados y personas con problemas de salud mental), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional, en apoyo al "Día Mundial de la Salud Mental", con el siguiente tenor literal:

“ASAENEC (Asociación de Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Córdoba) es una Asociación sin ánimo de lucro, formada por familiares, allegados y personas con enfermedad mental, unidos en la búsqueda de nuevas soluciones que contribuyan a mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, defender sus derechos y libertades para lograr su plena integración y normalización y luchar contra su estigma social.-

El 10 de octubre celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, con el objetivo de hacer visible a nuestro colectivo, darle voz y hacer llegar nuestras demandas y reivindicaciones a toda la sociedad.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en la Moción conjunta 182/21 aprobada por unanimidad por los seis grupos municipales en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2021 relativa a la mejora en la dotación de recursos para la atención de la salud mental, renovó su compromiso con la salud mental, instando la convergencia de diferentes actuaciones y adopción de medidas específicas de las diferentes Administraciones que den respuesta de forma integrada a nuestras necesidades.-

Este año el Día Mundial de la Salud Mental se presenta bajo el lema “Salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú” y pone de manifiesto que la salud mental es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad. En este día queremos defender el derecho a la salud mental como un atributo universal y necesario.-

Si hay algo que iguala a la condición humana, ese es el deseo de disfrutar de un buen estado de salud mental. Sin embargo, la despersonalización de la sociedad y la escasez de oportunidades han propiciado una realidad donde la imagen dominante es la desigualdad.-

Un primer paso para lograr el acceso equitativo a una salud mental de calidad sería vencer la desigualdad económica. Para ello, llamamos a los poderes públicos al diálogo, para que conozcan nuestras necesidades, y para reclamar que la pobreza no sea un factor de riesgo a la hora de cronificar un problema de salud mental.-

Otra fuente de desequilibrio se observa en la desigualdad geográfica y, para superarla, reivindicamos una mirada solidaria y una inversión consecuente. Que el derecho a la salud mental no dependa del lugar de residencia.-

También habría que hacer frente a la desigualdad de género y a la múltiple discriminación hacia las mujeres con problemas de salud mental. En este sentido, la conciliación familiar es un aspecto importante a considerar.-

Avanzamos en nuestro mensaje y nos acordamos de la edad.-

Nadie debiera vivir su vejez en el olvido, por eso debemos apostar por residencias con servicios especializados en salud mental. En lugar de soledad, ofrecer una experiencia positiva y enriquecedora. Se lo merecen, las personas mayores nos han dado la vida.-

Por otro lado, asistimos a la irrupción de problemas de salud mental en edades muy tempranas. A lo que pedimos un mayor esfuerzo en investigación y compromiso público, como refleja la reciente aprobación de la especialidad médica para la etapa infanto-juvenil, que hemos venido reclamando en los últimos años.-

Otro foco para alcanzar una sociedad inclusiva sería la sensibilización en el ámbito educativo. Tenemos que llevar el conocimiento sobre salud mental y el afrontamiento del estigma a todas las capas de la sociedad, empezando desde la base, la escuela.-

Sería bueno introducir la educación emocional entre las actividades escolares. Hay que fortalecer la mente frente a la frustración, y erradicar las actitudes de rechazo y de violencia, origen de graves problemas de salud mental.-

Tras esto, insistimos también en la necesidad de empoderamiento y de participación, como mecanismos de crecimiento personal. Al tiempo que alertamos de que, aún hoy, el 84% de las personas de nuestro colectivo no tienen un proyecto de vida basado en el trabajo. La barrera de la desigualdad laboral debe ser superada con medidas de estímulo.-

Una recomendación que damos como hábito positivo para la promoción de la salud mental es la práctica deportiva, en la certeza de que la salud física mejora el pronóstico de recuperación.-

Para terminar, queremos advertir que los problemas de salud mental, y teniendo en cuenta el impacto de la pandemia, ya no son algo que les pasa a los demás, sino que son algo que nos afecta a todos y a todas: trabajar por la salud mental es trabajar por el bienestar de la sociedad y por nuestro futuro.-

Porque la salud mental, es un derecho necesario y mañana puedes ser tú”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 321/21.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. "CON LA PALMA, SEGUIREMOS ESTANDO. CERCA. SIEMPRE".-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional "Con la Palma. Seguiremos estando. Cerca. Siempre", con el siguiente tenor literal:

“La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma.-

De inmediato, Alcaldesas y Alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor. Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local: actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía.-

Desde el primer minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.-

Hoy, mediante esta Declaración, lo hacemos solemne e institucionalmente desde el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.-

Y reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.-

Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.-

Por todo ello,

1- Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.-

2- Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.-

3- Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.-

4- Ofrece toda la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, instituciones que están

demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional trascrita en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 322/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- **3.6. SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO E IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-**

En primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.^a Juana Pérez Girón, representante de la "Asociación vecinal de consumidores y usuarios La Axerquía" que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, "sobre medidas de fomento e implantación de energías renovables en la ciudad de Córdoba", cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a ejecutar los acuerdos de las mociones conjuntas aprobadas por todos los Grupos Municipales en el Pleno, el 8 de julio de 2021 sobre impulso y fomento del autoconsumo de energías renovables en el municipio de Córdoba y el 14 de noviembre de 2019 sobre la Declaración de la emergencia climática en la ciudad de Córdoba.-

2.- Como continuidad y en consonancia con las citadas mociones, instamos al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba para que se marque como prioritaria la puesta en marcha de un Plan de Eficiencia Energética Municipal para incentivar la puesta en marcha de medidas de autoconsumo y eficiencia. Así como, en el marco de dicho Plan, completar la renovación eficiente tanto de las envolventes de los edificios municipales y alumbrado público de la ciudad de Córdoba.-

3.- Incentivar la puesta en marcha de medidas de autoconsumo y eficiencia energética en los edificios de titularidad municipal. Cuya financiación se completará con la presentación de proyectos en el marco de las convocatorias de subvenciones de Next Generation para la instalación de placas fotovoltaicas en aquellos barrios donde sea más acuciante la vulnerabilidad energética, sobre todo tras los últimos meses de subida de la factura de la luz, promoviendo el acceso a los servicios energéticos a través de las energías renovables y de la puesta en marcha e impulso de comunidades energéticas locales.-

4.- Instar a la GMU a modificar el Acuerdo de 31 de julio de 2007, en el que consta: "No permitir la instalación de placas solares en los edificios del Conjunto Histórico excepto en aquellos edificios que le sea de aplicación la Ordenanza de Zona Renovada en los que además del cumplimiento de los parámetros fijados en el PEPCH, deberán cumplir los requisitos que a continuación se expresan". Para permitir la posible instalación de placas solares, siempre de acuerdo con las normas que rigen la protección del Patrimonio y su Declaración como Patrimonio de la Humanidad.-

5.- Instar a la GMU a formular la Innovación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico sobre las instalaciones de energías renovables en cualquier tipo de edificio y uso.-

6.- Instar al Equipo de Gobierno a que impulse y estudie la puesta en marcha un Plan Específico de Rehabilitación Energética del Casco Histórico de la ciudad de Córdoba contemplando la opción de financiarlo a través de los fondos Next Generation.-

7.- Instar al equipo de Gobierno a poner en marcha una campaña desde la Delegación de Vivienda (VIMCORSa) para informar y fomentar la implantación de energías renovables en las comunidades de vecinos y vecinas de la ciudad de Córdoba.-

8.- Dar traslado de los acuerdos aquí adoptados a los organismos competentes de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 323/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A UNA REFORMA DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, por la que se insta al Gobierno a una reforma de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS

1.- Presentar para su estudio y debate en estas Cortes Generales un proyecto de ley que persiga una simplificación de trámites administrativos para los procedimientos de contratación en las administraciones públicas de carácter local.-

2.- Adoptar nuevas medidas para procurar una eficiente y rápida cobertura de todas las plazas de funcionarios habilitados nacionales que están sin ocupar en estos momentos en las entidades locales españolas.-

3.- Aprobar en los próximos Presupuestos Generales del Estado una tasa de reposición extraordinaria de personal al servicio de las

entidades locales para aquellas administraciones que hayan visto mermadas sus plantillas de forma importante en los últimos años y que en estos momentos no pueden garantizar una correcta cobertura de los servicios públicos que prestan a los ciudadanos.-

4.- Proponer a la Comisión de Formación que se garantice el acceso a una formación adecuada de los técnicos del Ayuntamiento de Córdoba para facilitar a las entidades y/o empresas locales o regionales, medianas o micro, cooperativas, asociaciones, fundaciones, etc. su participación en la contratación pública.-

5.- Continuar e implementar la inclusión de cláusulas y criterios sociales medioambientales en la contratación del Ayuntamiento de Córdoba, que con la ley 9/2017 de 8 de noviembre, permite implementar en toda su totalidad.-

6.- Dotar con una cuantía suficiente los Presupuestos Municipales 2022 para constituir la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Córdoba".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 324/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.4. SOBRE INVERSIONES PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2022.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, "sobre inversiones para la ciudad de Córdoba en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2022", cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a poder ampliar las inversiones para la provincia de Córdoba en el proceso de enmiendas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2022.-

2.- Instar a los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar enmiendas donde se recojan inversiones necesarias en nuestra ciudad que no vienen recogidas en el actual Proyecto de PGE o incrementar partida de alguna de las que aparece. En concreto:

- Subvención capital para Inversiones en la ciudad.-
- Mejoras en el Museo Arqueológico.-
- Actuaciones CHG.-
- Variante Oeste Co -32.-
- Autovía A-4 Salida 403.-
- Comisarías Policía Nacional.-
- Mejoras Aeropuerto de Córdoba.-
- Barreras Acústicas A-4 junto barrio Fuensanta: 600.000 euros.-
- Un fondo extraordinario por los gastos del Ayuntamiento de Córdoba extraordinarios generada por la pandemia de Covid-19.-

- 3.- Instar al Equipo de Gobierno a establecer contactos con la Junta de Andalucía para analizar las inversiones y actuaciones necesarias para nuestra ciudad y que las mismas puedan tener reflejo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía 2022.-

- 4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos para el año 2022 las siguientes inversiones y actuaciones tan necesarias para nuestra ciudad como son:

- Conexión de la Carretera de Palma del Río con la carretera del Aeropuerto.-
- Construcción de la Autovía Jaén-Córdoba.-
- Desdoblamiento de la carretera de Palma del Río.-
- Aprobación del Plan de Aglomeración Urbana de Córdoba.
- Puesta en marcha del tren de cercanías entre Villa del Río y Palma del Río.-
- Construcción de un Centro Cultural en Miraflores financiado con fondos municipales y de la Junta de Andalucía.-
- Colaboración en el impulso de la construcción de la nueva sede del Museo de Bellas Artes en los solares junto a la Torre de la Calahorra.-
- - Plan de empleo para los barrios de Córdoba con mayores niveles de desempleo.-
- La culminación definitiva de Ronda de Marrubial.-
- Colaboración en el desarrollo de la estrategia logística de Córdoba.-
- Climatización de los centros escolares.-
- Actuaciones en materia de rehabilitación y vivienda en Ciudad Jardín.-
- - Un fondo extraordinario por los gastos del Ayuntamiento de Córdoba extraordinarios generada por la pandemia de Covid-19.-

5. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios de Congreso de los Diputados y a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 325/21.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 3.7. SOBRE REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE LA SRA. PRESIDENTA DEL IMTUR E ILMA. SRA. TTE. ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción de los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, "sobre requerimiento de comparecencia en el pleno ordinario del mes de noviembre de la Sra. Presidenta del

IMTUR e Ilma. Sra. Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad, Participación Ciudadana y Solidaridad", cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"EXPONE

Que en virtud del **Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, Artículo 88. Medios de control**, apartado 2. Medios de control y fiscalización:

b) Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación.-

Y al **Artículo 89. Comparecencias**, apartado 1 "Los componentes de la Junta de Gobierno Local, así como los Concejales que por delegación del Alcalde ostenten la responsabilidad de un área de gestión o distrito, estarán obligados a comparecer ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, oída la Junta de Portavoces, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación o para informar de esta".-

Se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

1.- La comparecencia de la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad, Participación Ciudadana y Solidaridad, D^a Isabel Albás Vives al objeto de informar y responder a preguntas que se le formulen sobre su actuación en todo lo relacionado con la gestión desarrollada, proyectos, actuaciones, etc., tanto en la Delegación de Turismo como en el IMTUR".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción trascrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 326/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 3.8. SOBRE APOYO AL COMERCIO INTERIOR.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, "sobre apoyo al comercio interior", cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS

1.- Instar a la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba, en el marco de sus competencias, complemente la línea de subvenciones de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.-

2.- Instar a la Delegación de Comercio o a la delegación competente a que hagan una campaña y adopten las medidas oportunas

para, en colaboración con la Federación Andaluza de Comercio y las asociaciones del sector, que la información de las convocatorias llegue a todos los interesados.-

3.- Instar a la Delegación de Comercio a que antes de que acabe el 2.021, presenten en el marco del Consejo Asesor de Comercio e incoen el expediente preceptivo con la solución jurídica-administrativa definitiva para que el Bono 10 sea una realidad en el periodo de marzo a junio de 2.022.-

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a estudiar la rectificación de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, y la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, y a consensuarlas con la organización más representativa del pequeño y mediano comercio andaluz, la Confederación Comercio Andalucía, para dar respuesta a sus necesidades reales, mientras no se incluya dentro del Consejo Andaluz de comercio.-

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento a la PNL aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en su sesión de 18 de junio de 2020, en la que se instaba al Gobierno de Andalucía a la inclusión de Comercio Andalucía como miembro integrante del Consejo Andaluz de Comercio por ser la organización más representativa del sector del pequeño y mediano comercio en Andalucía.-

6.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 327/21.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS, IU ANDALUCÍA, SOCIALISTA, POPULAR Y CIUDADANOS.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS, IU ANDALUCÍA Y SOCIALISTA).- 3.1. CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".-

En primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Elena Vega Horcas, presidenta de la "Asociación de mujeres Plataforma contra la violencia", que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción de los grupos municipales Podemos, IU Andalucía, Socialista, Popular y Ciudadanos Córdoba, que sustituye a la inicialmente

presentada por los grupos municipales Podemos, IU Andalucía y Socialista, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al igual que en años anteriores, esta moción surge a iniciativa de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, que la plantea a todos los Ayuntamientos de los municipios de nuestra provincia.-

La violencia machista no tiene límites y en los diez meses que van de este año, 39 mujeres han sido asesinadas, entre ellas una adolescente y 3 niñas. Por esa razón, con esta moción, renovamos una vez más la exigencia de respuestas concretas y efectivas de las Instituciones.-

Hay necesidad de que las víctimas y los colectivos de mujeres sean escuchadas en el diseño de las políticas públicas, para construir el freno a la violencia que sufren las mujeres.-

Los estereotipos, así como las falsas creencias y mitos, han condicionado notablemente la percepción de la violencia de género en la sociedad, creencias que marcan características o conductas muy estereotipadas en los roles femeninos y masculinos. Esa percepción errónea de la realidad, produce una sensación de desconocimiento, restándole la importancia que tiene. En la actualidad, los colectivos de mujeres trabajan para transmitir la situación real, abordándola como un problema real, en el que **deben estar involucrados los poderes públicos y toda la sociedad.**-

Para conseguir avanzar en la erradicación de violencia hacia las mujeres, es necesario focalizar, primero los esfuerzos en la prevención de las conductas machistas y la eliminación de los estereotipos de roles. Es sin duda una ardua y complicada tarea, por ello, es obligación de todas y todos unir los esfuerzos para que, en las generaciones venideras, vaya imponiéndose la igualdad real.-

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos con esta moción, llegar a los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Andaluz a la incorporación en los **currículos escolares**, como formación obligatoria en todos los niveles educativos, de contenidos específicos en materia de igualdad y no discriminación, así como el estudio de los logros y significado del movimiento feminista como objetivo formativo específico de la asignatura de Historia. Revisión de los planes y programas de estudio con el fin de que incluyan como referentes formativos a mujeres.-

2.- Instar al Gobierno Central a que se cumpla la **Ley Integral**, impartiendo formación obligatoria y específica en perspectiva de género, y no discriminación a todos los y las profesionales que intervengan en el proceso educativo, así como procurarles herramientas para la detección de situaciones de violencia machista sobre las chicas jóvenes. Dicha formación deberá integrarse en los temarios de oposiciones, másteres y cursos destinados a la formación del profesorado.-

3.- Instar al Gobierno Central que lleve a cabo una **reforma del Código Penal y Civil** y de la normativa procesal que, en consonancia con el Convenio de Estambul, y de un tratamiento específico a los delitos en

cuya comisión se aprecia un claro origen machista fundado en la cosificación y discriminación de la mujer y ello tanto en el ámbito de la pareja como fuera de ella. Debe ampliarse el ámbito objetivo y subjetivo de la violencia de género, para adaptarlo al Convenio de Estambul. Se debe ampliar el concepto de violencia de género en la Ley Integral, para que no se limite a la violencia que ejercen las parejas y exparejas de las mujeres, ampliándose a otras conductas que suponen ataques de extrema gravedad sobre la mujer por el mero hecho de serlo, tales como delitos contra la libertad sexual, matrimonios forzados, violencia económica, mutilación genital femenina, trata de mujeres con fines de explotación sexual, acoso sexual o delitos de odio basados en el género.-

4.- Instar al Gobierno Central a que los **Ayuntamientos** recuperen las **competencias** y dotar económicamente de forma suficiente a las entidades locales en materia de asistencia a las víctimas, con el fin de que puedan ponerse en marcha **recursos** suficientemente dotados y accesibles para ellas.-

5.- Instar al Gobierno Central a que la **judicatura** realice **formación** obligatoria y especializada en género para franquear los prejuicios y estereotipos, de todos los estamentos de la justicia -fiscalía, judicatura, forensía, abogacía y personal al servicio de la administración de justicia-, para integrar realmente la igualdad y promover una justicia con perspectiva de género como principio transversal que cruza todo nuestro sistema de justicia.-

6.- Instar al Gobierno Central a que cambie del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la **Guarda y Custodia** de los y las **menores** de madres víctimas de violencia con sentencia firme.-

7.- Instar al Gobierno Municipal a ofrecer a las víctimas de violencia de género no denunciada medios de **protección, información** de calidad y **soporte asistencial** digno y coherente con la situación de la mujer, no haciendo de la denuncia la única vía posible de acceso a información, asistencia y ayudas.-

8.- Instar al Gobierno Municipal a implantar en el Ayuntamiento **Planes de Sensibilización y Campañas** con carácter periódico y permanente, especialmente dirigidas a los y las jóvenes, con el fin de concienciar sobre la eliminación de prejuicios y estereotipos de género para prevenir conductas de violencia machista y fomentar una imagen de la mujer fuerte y positiva.-

9.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta de lona en los Balcones de la Institución con motivo del Día Internacional de la erradicación de la violencia.-

10.- Instar al Gobierno Municipal a la **movilización y concienciación** de la ciudadanía, en colaboración con la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres y colectivos sociales para las actividades que se desarrollen en torno al día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.-

11.- Instar al Gobierno Municipal a llevar a cabo los **5 minutos de paro** en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12

horas, en Coordinación con los colectivos de Mujeres y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo de cada localidad a secundar dicho paro.-

12.- Instar al Gobierno Municipal a la supresión en toda la documentación Institucional municipal del **lenguaje sexista** a medio y corto plazo.-

13.- Instar al Gobierno Municipal a organizar **cursos de formación y concienciación** sobre igualdad y violencia de género a los y las agentes de la Policía local.-

14.- Instar al Gobierno Municipal a dar prioridad a las víctimas de violencia de género en las **viviendas** de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.-

15.- Instar al Gobierno Municipal a la creación de un **portal de transparencia**, con la finalidad de informar a la ciudadanía y colectivos de mujeres hacia donde se está destinando los recursos del Pacto de Estado y sus repercusiones".-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, somete a votación la moción de los grupos municipales Podemos, IU Andalucía, Socialista, Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del grupo municipal VOX (2).-

N.º 328/21.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS CÓRDOBA, POPULAR, SOCIALISTA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS CÓRDOBA Y POPULAR).- 3.2. SOBRE "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL".-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular; Socialista; IU Andalucía y Podemos, que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales Ciudadanos Córdoba y Popular, sobre "Día Internacional de la mujer rural", cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar medidas para favorecer las capacidades que tienen las mujeres rurales, impulsando su liderazgo en todos los ámbitos. Fundamentalmente en el ámbito de las explotaciones agrarias, informando sobre la Ley de Titularidad Compartida en las explotaciones agrarias y las potencialidades de la agricultura familiar.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de acceso al mercado de trabajo rural para las mujeres, en condiciones de igualdad real; trabajando por una conciliación y corresponsabilidad familiar real, para que la mujer rural deje de sufrir las dobles jornadas que suponen el cuidado de los hijos e hijas y de las personas dependientes, además de las tareas domésticas que habitualmente siguen recayendo

principalmente en el género femenino y con mayor intensidad en el mundo rural.-

3.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que en el caso de que saliera alguna convocatoria de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia donde se recojan políticas o medidas de apoyo a la mujer rural, se presenten proyectos a las mismas.-

4.- Instamos a todos los gobiernos del país y a la ciudadanía en general para acabar con los dramas de violencia hacia la mujer, violencia que en el ámbito rural se estigmatiza y que se trata de esconder por el “qué dirán”, y donde las mujeres y su entorno tardan más en romper el silencio.-

5.- Instar al Gobierno de España a aprobar un Plan para la promoción de las mujeres en el medio rural.-

6.- Instar al Gobierno de España a aprobar el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para la mejora de las condiciones de las mujeres en el medio rural.-

7.- Instar al Gobierno de España a que siga ejecutando las medidas contempladas sobre igualdad de derechos y oportunidades del Plan de Medidas ante el Reto demográfico.-

8.- Instar a la Junta de Andalucía para la finalización de la Ley del Estatuto de la Mujer Rural y del Mar de Andalucía, que lleva en “punto muerto” desde hace un año.-

9.- Instar a la Diputación de Córdoba para la aprobación de un Plan de Dinamización Económica para la mujer rural en la provincia.

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, somete a votación la moción de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular; Socialista; IU Andalucía y Podemos, que queda aprobada por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (6), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del grupo municipal VOX (2).-

N.º 329/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE LA LEY DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción del grupo municipal Socialista "sobre la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía", cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"La ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se encuentra en tramitación parlamentaria y revisa el marco normativo vigente en la Comunidad Autónoma en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En base a las competencias exclusivas de la CCAA en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se inicia el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley que integra y revisa la normativa vigente: Ley 1/1994 de 11 de Enero de Ordenación del

Territorio de Andalucía (LOTA) y la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).-

La mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2021, acordó publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, el proyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su envío a la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para continuar con su tramitación, abriendo el plazo para la presentación de enmiendas.-

Abierto el plazo de enmiendas, el GMS ha presentado a la mesa de la comisión competente a través del Grupo Parlamentario Socialista una serie de propuestas que tratan de resolver, especialmente en Córdoba, la realidad de las viviendas irregulares en las parcelaciones de nuestra periferia.-

Nuevamente se presenta una oportunidad, para que 50.000 cordobeses/as, que actualmente viven en 11.000 viviendas irregulares en el término municipal de Córdoba, muchas de ellas sin dotación de servicios, queden dentro del nuevo marco legal urbanístico.-

El GMS en la línea de trabajo ya iniciada en el mandato anterior de intentar poner remedio legal a esta situación, ha presentado propuestas e iniciativas encaminadas a la regularización y dotación de servicios para esas viviendas. En esta ocasión de la mano del Grupo Parlamentario Socialista y en la fase de enmiendas a la nueva ley se han elaborado una nueva serie de medidas cuya finalidad no es otra que la de reconocer dicha realidad y al mismo tiempo intentar, desde la legalidad, ponerle solución. Estas medidas que tiene su reflejo en la presentación de una serie de enmiendas han sido a su vez consensuadas con el Consejo del Movimiento Ciudadano.-

Se propone la adición de una nueva letra c bis al apartado 4, ARTICULO 98, con la siguiente redacción: *“Si el acuerdo de constitución no fijase plazo de duración para las entidades urbanísticas de conservación, éste será de cinco años”*.-

Ahora toca arrimar el hombro, renunciar a anuncios efectistas, como el que hizo el equipo de gobierno hace sólo dos años que advertía de que se iba a dotar de servicios a unas 8.700 viviendas irregulares gracias al Decreto de Ley de la Junta de Andalucía de medidas urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones irregulares que como hemos visto, ha tenido hasta ahora unos cuantos titulares y cero efectos.-

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el Equipo de Gobierno tiene que dejar de estar de perfil en este tema que afecta a tantas familias de Córdoba, hay que recordar que pasados dos años del acuerdo plenario para la creación de la Comisión de Seguimiento sobre la aplicación en la ciudad del decreto ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la misma ni tan siquiera ha sido constituida por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.-

Por todo ello proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta a los Grupos Políticos con representación en Parlamento de Andalucía a que en la tramitación parlamentaria de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se aprueben las tres enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, que afectan directamente a la realidad urbanística de Córdoba y que a su vez han sido respaldadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano. Se relacionan a continuación:

Texto de la Enmienda: Se propone la adición de una nueva letra c bis al apartado 4, ARTICULO 98, con la siguiente redacción:

“c bis) Si el acuerdo de constitución no fijase plazo de duración para las entidades urbanísticas de conservación, éste será de cinco años”.-

Texto de la Enmienda: Se propone la modificación del APARTADO 1, ARTICULO 175, con la siguiente redacción:

1.- Podrán tramitarse Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial con el objeto de identificar y delimitar concretas agrupaciones de edificaciones irregulares en cualquier clase de suelo, y adoptar las medidas pertinentes para el establecimiento de las infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental e integrar territorial y paisajísticamente dichas agrupaciones. A estos efectos incorporarán las siguientes determinaciones:

- Deberá identificar los elementos necesarios con incidencia visual y los impactos paisajísticos y visuales que generen sobre el entorno y las condiciones de visibilidad en el que se ubican.-

- Deberá establecer las determinaciones necesarias para preservar de la edificación los suelos vacantes en el interior del asentamiento, así como en los terrenos exteriores al mismo, al objeto de evitar su colmatación y extensión.-

- Deberá establecer las medidas correctoras en orden a eliminar los impactos producidos en el suelo rústico sobre el que se encuentran, y en especial los ambientales y paisajísticos.-

Los Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial no podrán formularse en aquellos ámbitos que cuenten con ordenación detallada aprobada definitivamente.-

Estos Planes podrán delimitar áreas para el ejercicio del derecho de tanteo y retracto con el fin de evitar la expansión de las agrupaciones de viviendas irregulares.-

Los Planes podrán prever y establecer la independencia funcional de cada una de las infraestructuras previstas en el mismo para su progresiva puesta en servicio.-

Texto de la enmienda: Se propone la adición de dos nuevas letras 3 bis y 3 ter al apartado 4, ARTICULO 176, con las siguiente redacción:

“3 bis. El cumplimiento del deber de urbanizar podrá realizarse de forma progresiva mediante la recepción total o parcial de la urbanización y la puesta en servicio de las distintas infraestructuras. El proyecto de urbanización podrá prever y establecer la independencia funcional de cada una de las infraestructuras de cara a su recepción parcial o puesta en servicio.-

3 ter. En el marco de las competencias atribuidas a los municipios por la normativa vigente, estos podrán redactar y aprobar ordenanzas de urbanización específicas para las edificaciones irregulares que se incorporen al planeamiento urbanístico, garantizando, en todo caso, las condiciones mínimas de seguridad y salubridad y la igualdad de derechos entre la población del municipio, en relación a los deberes asumidos.-

2.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a que antes de finalizar este año, se constituya y se reúna la Comisión de Seguimiento sobre la aplicación en la ciudad del decreto ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía

y se amplíe su ámbito de actuación en función de los acuerdos aprobados en esta moción.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos que conforman el Parlamento de Andalucía".-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad que presentan los portavoces de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a que en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, contemplen las propuestas de mejora a dicho texto presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba en su comparecencia en Sede Parlamentaria.-

A.1. Que se permita el adelantamiento de servicios de forma provisional a las urbanizaciones que están en trámite de regularización, mientras que siguen desarrollando los mismos. Sabemos que se usa el argumento de que una vez que cuenten con los servicios pueden relajar sus obligaciones: nada más lejos de la realidad. Es ahora, cuando han pasado 20 años de trámites y costes cuando están parados dichos trámites. En este tiempo, ha habido cambios en las personas, en sus circunstancias económicas y en la legislación, cada vez más exigente y no vislumbran el acceso a los servicios o a la regularización. Que se impidan los planes especiales a quien ya tenga el plan parcial o peri aprobado definitivamente, castiga paradójicamente, a los que han entrado por la vía de la regularización.-

A.2. Que se permita la acción coordinada entre el vecindario propietario de las viviendas y la administración local, facilitando una sistema de actuación mixto entre la compensación y la cooperación. La ley debería permitir que los ayuntamientos puedan concertar soluciones de intervención mixta. Y de igual manera hay que flexibilizar la forma de presentar avales, cuándo hacerlo, o la forma de urbanizar y la posibilidad de hacerlo por fases. Quien se ha ido a vivir a zonas rústicas no tienen por qué urbanizar con las exigencias de un plan parcial habitual. Y la existencia de personas que ya habitan las viviendas, cada una con su propia realidad vital, debe atenderse mediante sistemas flexibles de ordenación y urbanización de lo ya construido.-

A.3. Que se impida dotar de servicios a las viviendas situadas en sitios de especial protección, sin más, sin que se le ponga una limitación temporal solo contribuye a que la afectación al bien a proteger sea mayor. Centenares de viviendas con pozos y con sistema de saneamiento no regularizados solo produce problemas higiénicos y medioambientales. Hay que perfilar más a qué espacios protegidos se refiere la ley y cuáles son las viviendas que realmente afectan al bien protegido. Tengan en cuenta que la mayoría de las protecciones se ha impuesto a las viviendas, que ya estaban antes, sin evitar que crezcan y sin soluciones para que

desaparezcan si se considera que es lo mejor. La ley debe obligar a las administraciones que imponen limitaciones a que las viviendas accedan a servicios a plantear soluciones y condiciones para ello pasado un tiempo razonable sin que actúen para restablecer la situación protegida.-

A.4. Y en este sentido, permítanme que les solicite exactitud en la definición de realidades existentes. Por ejemplo, es faltar a la verdad decir que hay viviendas en Medina Azahara, lo que ha certificado la resolución de la Unesco para su declaración como patrimonio de la Humanidad. Dicha resolución señala claramente que si no se opta por la expropiación de las viviendas del entorno, lo conveniente es la coexistencia levantando una pantalla vegetal, por ejemplo. Lo que no puede permitir la LISTA es que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la consejería de cultura, la consejería de medioambiente, o cualquier otra administración, impongan planes y normativas que no tengan en cuenta a las viviendas ya existentes, ya sea para fomentar su desaparición, si se opta por ello, o para permitir la coexistencia evitando agravar la situación de quienes las habitan y del medioambiente o del mismo bien patrimonial. La ley debe permitir acceso provisional a servicios mientras se buscan otras soluciones. Lo contrario es un asedio inhumano mediante la falta de agua potable o electricidad y saneamiento.-

A.5. Y para quienes acaban los procesos de regularización, no es lógico que se permita que las administraciones locales impongan entidades de conservación con una temporalidad excesiva. A parcelaciones que llevan ya más de 20 años costando su mantenimiento no se le puede exigir más de 5 años cuando pasen a legales. Y en la recepción de las obras de urbanización tras esos cinco años, no se puede exigir que se atenga a las nuevas normativas legales que se hayan podido producir. Los procesos de autonomía local, que defendemos desde siempre, no pueden conducir a excesos.-

A.6. El Consejo del Movimiento Ciudadano siempre estuvo a favor del punto final en este modo inadecuado de extender la ciudad, pero que una vez se consiguiera este habría que regularizar lo posible y dotar de servicios al resto, con cargo a los afectados pero con colaboración pública. En eso estamos y es lo que le solicitamos. Hay forma de atender a la peculiaridad de nuestra ciudad y que no suceda como con la LOUA que ha sido un esfuerzo inútil de 20 años.-

B. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos que conforman el Parlamento de Andalucía".-

A continuación se somete a votación, de conformidad con el artículo 123.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, el contenido que ha quedado transcrito correspondiente al texto de la enmienda a la totalidad que presentan los portavoces de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales de Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 8 votos en contra de los representantes de los

grupos municipales Socialista (6) y VOX (2) y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 330/21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formulan varios ruegos y preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.